BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Viernes 3 de Diciembre de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6565

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Andreatta José. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1673-I-915. — 233 C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, entable las acciones del caso contra el Sr. José Andreatta, hasta obtener el pago de la suma de $ 1.924,19 m/n (mil novecientos veinticuatro pesos con diez y nueve centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos y bebidas alcohólicas y multa, de acuerdo con las constancias de este expediente, más la reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Alvarez Emilio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1678-I-1915. — 240-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Emilio Alvarez, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 47,74 m/n) cuarenta y siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Julio 21 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Barbero Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1676-I-1915. — 243-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Juan Barbero, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 214,06 m/n) doscientos catorce pesos con seis centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según Resolución de la mencionada Administración de fecha Mayo 19 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

Baronio Julio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1685-I-915. — 229-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que corresponden contra el señor D. Julio Baronio, a fin de obtener el pago de la suma de $ 641,00 m/n (seiscientos cuarenta y un pesos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con la Resolución de fecha Enero 29 de 1915, de la referida Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Cambre Máximo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1683-I-1915. — 235-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Máximo Cambre, hasta obtener el pago de la suma de ($ 12,00 m/n) doce pesos moneda nacoinal, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de reposición del sellado.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Cesini Nazareno. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1675-I-1915. — 241-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Nazareno Cesini, hasta obtener el pago de la suma de (293 m/n) doscientos noventa y tres pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Enero 7 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Dodero Oreste. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1524-I-1915. — 244-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos; y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha Octubre 30 ppdo., pasando estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal de La Plata.

Art. 2º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Bahía Blanca, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el señor Oreste Dodero, a fin de obtener el pago de la suma de $ 112,30 m/n (ciento doce pesos con treinta centavos

moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de acuerdo con las resultancias de las presentes actuaciones, más la reposición de fojas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Franzetti Oscar E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1677-I-1915. — 242-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Oscar E. Franzetti, hasta obtener el pago de la suma de ($ 143,30 m/n) ciento cuarenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según Resolución de la mencionada Administración de fecha Agosto 11 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.

FRANCISCO J. OLIVER.

Franzetti Oscar E. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1655-I-915. — 136-C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Paraná, para que, en representación del Fisco, entable las acciones que correspondan contra el Sr. Oscar E. Franzetti, a fin de obtener el pago de la suma de $ 18,06 m/n (diez y ocho pesos con seis centavos moneda nacional), que en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con las constancias de las presentes actuaciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER.

Ganduxer y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1672-I-915. — 239-C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra los Sres. Ganduxer y Cía., hasta obtener el pago de la suma de $ 85,80 m/n (ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre tabacos, de acuerdo con las resultancias de las presentes actuaciones.

Art. 2º Estando concursados los referidos deudores, según resulta de este expediente, el Sr. Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER.

Guerrero Manuel. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1684-I-1915. — 234-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Manuel Guerrero, hasta obtener el pago de la suma de ($ 270 m/n) doscientos setenta pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de multa sobre vinos, según Resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 10 del año en curso.

Art. 2º Estando concursado el referido deudor, según resulta de las presentes actuaciones el Sr. Agente Fiscal se servirá tener en cuenta lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley Nº 3764, sobre el privilegio especial que gozan los créditos por impuestos internos.

Art. 3º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Herrero y Cía. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1679-I-915. — 227-C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Jujuy, para que, en representación del Fisco, entable las acciones que correspondan contra los Sres. Herrero y Cía., hasta obtener el pago de la suma de $ 525,32 m/n (quinientos veinticinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas y alcoholes y multa, de acuerdo con las resultancias de las presentes actuaciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

José Chalabe y Hno. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1681-I-1915. — 232-C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra los Sres. José Chalabe y Hermano, hasta obtener el pago de la suma de ($ 38,50 m/n) treinta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeudan a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según Resolución de la mencionada Administración de fecha Marzo 27 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER.

Lazarte Serafín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1687-I-1915. — 228-C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones que correspondan contra el Sr. Serafín Lazarte, a fin de obtener el pago de la suma de $ 46,74 m/n (cuarenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resulta de las presentes actuaciones.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA

FRANCISCO J. OLIVER

Ley 10039. — Prórroga de pensión a la Sra. Elvira Araujo de Méndez

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Elvira Araujo de Méndez, reduciéndola a la suma de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10040. — Prórroga de pensión a la Sra. Aurelia S. de Laser

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión de treinta pesos que percibe la Sra. Aurelia S. de Laser.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle. Carlos G. Bonorino

Ley 10041. — Prórroga de pensión a la Sra. María S. de Muñoz Cabrera

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. María S. de Muñoz Cabrera, reduciéndola a cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Ley 10042. — Prórroga de pensión a la Sra. Claudia V. de Rivero

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Claudia V. de Rivero, reduciéndola a la suma de setenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluyendo en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo Labougle. Carlos G. Bonorino.

Ley 10043. — Pensión a las señoras Mercedes C. de Comet y Rosario Colombres de Colombres.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase a las Sras. Mercedes C. de Comet y Rosario Colombres de Colombres, la pensión de cincuenta pesos moneda nacional, a cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10044. — Prórroga de pensión a la Sra. Angeolina P. de Alaniz

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Angeolina P. de Alaniz, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Enrique Maldes — Carlos G. Bonorino

Ley 10045. — Prórroga de pensión a la Srta. Emiliana M. Bachmann Esquiros.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Emiliana M. Bachmann Esquiros, reduciéndola a la suma de cien pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10046. — Prórroga de pensión a la Sra. Ana M. de Riaño

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Sra. Ana M. de Riaño, reduciéndola a la suma de cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ

Adolfo J. Labougle Carlos G. Bonorino

Ley 10047. — Prórroga de pensión a la Srta. Josefa López

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Prorrógase por el término de cinco años, la pensión que percibe la Srta. Josefa López, reduciéndola a la suma de ciento veinte pesos.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a

treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

———

Ley 10043. — Pensión a D. Elías A. Serrantes

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Acuérdase a D. Elías A. Serrantes, la pensión mensual de sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la Ley General de Presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos quince.

L. GÜEMES — ALEJANDRO CARBÓ
Adolfo J. Labougle — *Carlos G. Bonorino*

Martino Juan V. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1682-I-915. — Nº 223 — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal del Rosario de Santa Fe, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Juan V. Martino, hasta obtener el pago de la suma de ($ 61.60 m/n) sesenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración de fecha Abril 21 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER.

Petronile Benjamín. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1680-I-915. — Nº 230. — C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Benjamín Petronile, hasta obtener el pago de la suma de ($ 87,78 m/n) ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, según resolución de la mencionada Administración, de fecha 24 de Julio del año en curso

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Pujol Juan. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Exp. 1674-I-915. — Nº 237 — C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor don Juan Pujol, hasta obtener el pago de la suma de ($ 261,80 m/n) (doscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional,) que en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con la resolución de fecha Diciembre 19 de 1914, de la Administración referida, más la reposición de fojas.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

———

Vildosola Ernesto. — Causa fiscal

Buenos Aires, Noviembre 27, de 1915.

Exp. 1688-I-915. — Nº 231 — C. — Visto lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al señor Procurador Fiscal de Santiago del Estero, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el señor Ernesto Vildosola, a fin de obtener el pago de la suma de ($ 205,70 m/n) (doscientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional), que adeuda a la Administración de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas, de conformidad con la resolución de fecha Marzo 10 del corriente año, de la mencionada Administración.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colegio Nacional del Azúl. — Adquisición de elementos para el laboratorio de química.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1915.

Exp. 1a. 26. — Vista la necesidad que existe de dotar al Colegio Nacional del Azúl, de los elementos indispensables para el funcionamiento del laboratorio de química; y en atención a lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, en su precedente informe,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la mencionada Inspección General, para adquirir de la casa Beretervide, Leonardini y Cía., los elementos detallados en la planilla de fojas 1, con destino al laboratorio de química del Colegio Nacional del Azúl, por el precio de novecientos veinte pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal (pesos 920,49 m/n).

Art. 2º El presente gasto se imputará oportunamente al Inc. 15, Item 1, Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese y vuelva a la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Especial, para su conocimiento y para que proceda de conformidad con su informe de fojas 20.

PLAZA.
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Escuela Industrial de Rosario. — Declarando extensivos a los Directores y Vicedirectores de las Escuelas Industriales de la Nación, los beneficios del Art. 125 del Reglamento vigente para las mismas.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1915.

Exp. 2a. 51. — Vista la precedente nota de la Direción de la Escuela Industrial de Rosario, acerca de lo dispuesto en el Decreto de 31 de Agosto último, por el que se extienden a los Rectores y Vicerrectores los beneficios del artículo 138 del Reglamento General para Colegios Nacional, en los casos que el mismo decreto determina; y teniendo en cuenta que no existe razón para excluir a los Directores y Vicedirectores de las Escuelas Industriales de la Nación, del beneficio que el artículo 125 del Reglamento que las rige acuerda a los profesores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse extensivos a los Directores y Vicedirectores de las Escuelas Industriales de la Nación, los beneficios del artículo 125 del Reglamento vigente para las mismas, en los casos que determina el citado Decreto de 31 de Agosto ppdo., referente a los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Guerra

Alaniz Teófilo (Sargento). — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Vista la presente solicitud y los informes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 24 de Septiembre próximo pasado, al Sargento Teófilo Alaniz, del Regimiento número 4 de Caballería de Línea, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, dos meses y seis días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Carrasco Julio V. — Permiso para aceptar un puesto civil

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Teniente Retirado, don Julio V. Carrasco, para aceptar un puesto de Juez de Paz suplente en el Territorio de Formosa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA.

Díaz Francisco (Sargento 1º). — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 14 de Octubre próximo pasado, al Sargento 1º Francisco Díaz, del Regimiento número 17 de Infantería de Línea, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y seis años, nueve meses y veintiún días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

———

Instrucciones generales para cuidado del ganado del Ejército

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

Visto el presente expediente M. 14373, y los informes de los señores Inspectores de Caballería y Artillería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de «Instrucciones generales para cuidado del ganado del Ejército», presentado por la Inspección General de Remonta.

Art. 2º El Estado Mayor del Ejército, dispondrá que por los Talleres gráficos del mismo, se proceda a la impresión del número de ejemplares que considere necesario, para ser distribuídos en la forma reglamentaria.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Inclusión del cloro-naptholeum en el petitorio aprobado por S. D. de fecha 23 de Mayo de 1909.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915.

Visto el presente expediente, M. 7680, y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Inclúyase el cloro-naptholeum, en el petitorio aprobado por S. D. de fecha 23 de Mayo de 1909, (B. M. Nº 57, 2a Parte), debiendo figurar en la Nomenclatura General del Material Sanitario, en el Capítulo II, donde dice: «desinfectantes y aparatos de desinfección», en la letra C, como corresponde por su inicial.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA.

Quiroga José. — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 12 de Noviembre último, al ex Sargento del Regimiento número 11 de Infantería, José Quiroga, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707, con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, un mes y ocho días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Rodríguez Peña Elías (Sargento 1º). — Retiro

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915.

Vista la solicitud que antecede y los informes correspondientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 13 de Octubre próximo pasado, al Sargento 1º Elías Rodríguez Peña, del Regimiento número 8 de Infantería de Línea, de acuerdo con los artículos 7 y 8, Título III, de la Ley Orgánica Militar, número 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, diez meses y nueve días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Superintendencia de Construcciones Militares. — Provisión de material para hacer una conexión en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1915.

Visto el presente expediente formulado por la Superintendencia de Construcciones Militares, y los presupuestos presentados por las casas A. E. G. Compañía Sud Americana, de Electricidad, A. Scapusio y Cía., y Siemens Schuckert Limitada, y siendo necesario para el funcionamiento de pozo semisurgente que debe proveer de agua a la nueva Usina Eléctrica de Campo de Mayo, la conexión del motor eléctrico con los nuevos cables subterráneos de alta tensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares, para encomendar a la casa Siemens Schuckert Limitada, la provisión del material necesario para hacer la conexión entre los cables de alta tensión y el motor eléctrico de provisión de agua en la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, por la suma de ($ 909,51 m/n) novecientos

sesenta y nueve pesos, cincuenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º La suma de ($ 969,51 m/n) novecientos sesenta y nueve pesos, cincuenta y un centavos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior, se cargará a los fondos que tiene la Superintendencia de Construcciones Militares, para cumplimiento de la Ley 8142.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos.

PLAZA
A. P. ALLARIA

Ministerio de Marina

Cattini Eugenio. — Licencia

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Vista la solicitud que antecede,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos años, para residir en el extranjero (Brasil), al Teniente de Fragata retirado, Eugenio Cattini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Prohibiendo levantar señales o balizas en los puertos y costas, sin la autorización del Ministerio de Marina.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Apareciendo con frecuencia en la costa marítima, balizas o señales que son colocadas sin el consentimiento de las autoridades respectivas, originando ésto confusiones a los buques que navegan por esas regiones, con el fin de evitar estos inconvenientes que pueden acarrear peligros para la navegación,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Queda prohibido levantar, sin previa autorización del Ministerio de Marina, señales o balizas en los puertos o costas marítimos, así como modificar las características de las existentes, o fondear boyas o muertos en los mismos.

Art. 2º La Compañía de Navegación o particulares que consideren conveniente para sus intereses colocar algunas señales o balizas, deberán recabar previamente la autorización respectiva al Ministerio de Marina, la que se concederá o no según convenga, haciéndose las publicaciones de práctica en los Avisos a los Navegantes.

Art. 3º La Prefectura General de Puertos, queda encargada de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA
J. P. SÁENZ VALIENTE

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Ordenando la entrega de una suma

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 6215-O-913. — Resultando de este expediente.

Que por Decreto de 14 de Julio ppdo., se aprobaron los planos relativos a la ejecución de obras de reparo y ampliación en el edificio de la casa Episcopal de Córdoba, y se ordenó la entrega de la suma de pesos 27.750,00 moneda nacional, a que ascendían los respectivos presupuestos con excepción del correspondiente a las obras sanitarias.

Que con posterioridad se ha constatado la posibilidad de realizar también esas últimas obras sin exceder la partida de pesos 30.000 moneda nacional, que el Presupuesto vigente asigna, y

Considerando que procede autorizar también esos trabajos cuya necesidad es evidente por su carácter; y atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Amplíase en la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 2.250,00 m/n), la cantidad mandada entregar por Decreto de 14 de Julio ppdo., o sea hasta la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30,000 m/n), a la orden conjunta de S. S. I., el señor Obispo de Córdoba, y del Arquitecto Auxiliar de la Dirección General de Arquitectura señor Luis Ochagavía, para obras de ampliación, modificación y reparos en el Palacio Episcopal de Córdoba, debiendo ejecutarse con esa nueva suma las obras sanitarias de conformidad con los planos aprobados y con las especificaciones agregadas que también se aprueban.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I., Inc. 1º, Item 2, Partida 4, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y por la de Arquitectura, quién desglosará los documentos que no siendo complemento indispensable de esta orden de pago, deban utilizarse para las obras, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Colegio Nacional de Mendoza — Reparaciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 6302-C-915. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reparo que es necesario efectuar en el edificio que ocupa el Colegio Nacional de Mendoza, y para instalaciones nuevas y modificaciones,

Considerando:

Que en cuanto a las obras de reparo propiamente dichas cuyo costo presupuesto en pesos 7.331,72 moneda nacional debe ser cubierto con la partida que el presupuesto general asigna para conservación de edificios fiscales, pueden ser iniciadas de inmediato, conviniendo que se realicen por administración, por las ventajas en tiempo y en dinero que representa el empleo en ellas del personal y elementos con que cuenta la Dirección expresada.

Que por lo que respecta a las instalaciones de gas, cambio de lámparas eléctricas, etc., presupuestas en la suma de pesos 939,29 no podrán llevarse a cabo hasta tanto el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública no arbitre los recursos para ello.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el edificio del Colegio Nacional de Mendoza, cuyo costo total ha sido calculado en ocho mil doscientos setenta y cuatro pesos con un centavo moneda nacional ($ 8274,01 m/n), según los presupuestos agregados, correspondiendo la suma de $ 7331,72 m/n a los reparos y $ 939,29 m/n a instalaciones nuevas de gas y modificaciones en la de luz eléctrica, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las reparaciones administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El referido gasto de siete mil trescientos treinta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 7331,72 m/n) se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a Arquitectura a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Acordando una indemnización

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con los precedentes informes, en que puede ofrecerse por equidad al obrero D. Ricardo Hunt la indemnización de pesos 254 25 moneda nacional.

Debo observar, sin embargo que la Ley 9085 no ha previsto el caso, pues su artículo 1º sólo legisla para la pérdida de órganos o de un miembro y no para las imposibilidades por otras causas.

Sin embargo, por sólo razones de equidad puede accederse a lo solicitado. — Buenos Aires, Julio 30 de 1915. — *Vicente F. López*

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 6430-H-915. — Visto este expediente por el que el oficial pintor Ricardo Hunt, del personal obrero que prestaba servicio en las obras de reparo que se llevan a cabo administrativamente en el edificio de la Administración de Impuestos Internos, solicita se le acuerde una indemnización, por haber sido víctima de un accidente que le impidió trabajar durante varios meses, obligándole a hospitalizarse para someterse a una operación, desde el 15 de Diciembre de 1914, hasta el 10 de Mayo ppdo. y

Considerando:

Que según los informes médicos adjuntos, el expresado operario sufrió heridas de importancia en la mano izquierda que han exigido una larga curación; estando por otra parte comprobado que ellas fueron ocasionadas en el trabajo.

Que si bien la ley 9085 que legisla sobre esa clase de accidentes sólo acuerda indemnización por la pérdida total de órganos o miembros, como en el presente caso sólo se trata de una herida de consdieración que s i no imposibilita por completo la acción de la mano, deja al obrero en malas condiciones para el trabajo, puede por razones de equidad accederse a lo solicitado, acordando una indemnización equivalente al 50 % del jornal del recurrente durante el tiempo que ha permanecido inactivo como lo aconseja la Dirección General de Arquitectura.

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al referido operario D. Ricardo Hunt, como indemnización, la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional (pesos 254,25 moneda nacional) o sea el 50 % de su jornal durante el tiempo que ha permanecido sin trabajo (113 días) siendo bien entendido que la aceptación del pago de esa suma implicará la renuncia de toda acción por los daños sufridos.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Ordenando la entrega de una suma

Excmo. Señor:

De acuerdo con el contrato, la 4ª cuota corresponde abonarse al terminar la fundición de bronce y la ejecución en mármol. Este hecho tiene que comprobarse ante la autoridad, y creo que podrían salvarse las dificultades señaladas girando esa cuota a la Legación Argentina para que ella efectúe el pago cuando se cumpla esa condición, e intervenga en esa ocasión amistosamente a fin de que se abonen los salarios que motivan la reclamación que se acompaña. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1915. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 8956-R-914. — Vistas las actuaciones producidas, y en lo que se refiere al pago de la cuarta cuota estipulada en el contrato celebrado por el Superior Gobierno con la escultora Sra. Lola Mora de Hernández, para la ejecución del monumento a la Bandera en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 6286,

Considerando:

Que, como lo manifiesta en su dictamen el Señor Procurador del Tesoro, no hay inconveniente para que se sea girado a la Legación Argentina en Italia, el importe de la cuota a que se ha hecho referencia, a fin de que proceda a su pago, una vez que la Oficina Técnica en Europa, le informe que se han cumplido las condiciones que, a tal efecto, establece el contrato mencionado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Extiéndase orden de pago a favor del Señor Ministro Argentino en Italia por la suma de treinta mil cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 30.400 moneda nacional) importe de la cuarta cuota estipulada en el contrato celebrado con la escultora Sra. Lola Mora de Hernández, cuota que le será abonada a ésta, una vez que la Oficina Técnica de Materiales en Europa, haya informado a la Legación, que la obra se encuentra en las condiciones requeridas.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparo en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 9476-C-1915. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de esa Repartición que la faculta a tomar medidas preventivas en casos de urgencia, ha procedido a ordenar la demolición del muro Sud que dividía la casa Histórica de Tucumán del edificio lindero, propiedad de don Eugenio A. Méndez, y su reconstrucción, en vista del peligro de riesgos personales que ofrecía y para evitar mayores desperfectos, y

Considerando acertada dicha medida y encuadrada en las facultades que le han sido conferidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el procedimiento de que se da cuenta, así como el gasto de dos mil ciento noventa y cinco pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 2.195,30 m/n) que dichos trabajos representan según el presupuesto acompañado.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO.

Dirección General de Contabilidad. — Rendiciones de cuentas presentadas por la Oficina Técnica de Inspección de materiales en Europa.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. Nº 11145-C-1915. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero don Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales para obras públicas, en Europa, correspondiente al mes de Agosto ppdo., cuyo importe asciende a la suma total de mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos ($ 1.866,43 o/s) oro sellado, la que a su juicio corresponde aprobar,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase los gastos de que se trata, importe de mil ochocientos sesenta y seis pesos con cuarenta y tres centavos oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Contabilidad.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Obras de defensa para proteger la calle de circunvalación de la estación Virgilio Tedín, Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 2205-F-915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva

relativos a las obras de defensa que se propone llevar a cabo con el objeto de proteger la calle de circunvalación de la Estación Virgilio Tedín de la línea del Ferrocarril Central Norte, contra las socavaciones del arroyo San Antonio, y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la citada Administración para que efectúe las obras de que se trata, de acuerdo con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un galpón de cargas en la estación *Mendieta*, Ferrocarril Central Norte.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 4338-F-915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y documentos correspondientes, demostrativos de la ubicación de un galpón para cargas de 120 metros de superficie, el que se propone construir en la estación La Mendieta, del Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con los planos tipos ya aprobados para obras de esta naturaleza, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, de que no hay inconveniente para su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, de conformidad con el plano y demás documentos presentados, que se aprueban.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Ejecución de varias obras en los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 19745-F-914. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de 10 de Agosto de 1912, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para invertir hasta la cantidad de pesos 173.264,16, en la ejecución de varias obras de carácter urgente.

Que posteriormente por Decreto de 27 de Octubre de 1913, se dispuso dejar en suspenso varias instalaciones proyectadas en su estación Quimilí, y cuyo presupuesto ascendía a la suma de pesos 35.631,45.

Que por el presente expediente, la citada administración solicita se le faculte para invertir esta última cantidad en la ejecución de las siguientes obras: una vía de escape de 391 metros con arranque en el kilómetro 1/225, ramal de Tucumán C. a Muñecas; pasos a nivel para el nuevo pueblo de La Banda; ampliación de oficinas en su estación de Quimilí; casillas habitaciones para empleados en estación Scnneidewind y alumbrado con luz Kitson en estación Güemes; a cuyo efecto presenta los respectivos planos;

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para acceder en el sentido solicitado siempre que, como lo aconseja esa Repartición, se suprima la instalación de barreras automáticas que propone en los pasos a nivel del pueblo La Banda, así como la construcción de las casillas que resultan innecesarias, debiendo, en consecuencia, suprimir en su presupuesto las cantidades de pesos 2.000 y 1.000, respectivamente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo las obras de que se trata, con las excepciones establecidas, y de acurdo con los planos presentados que se aprueban, facultándosela para invertir en la ejecución de aquéllas, hasta la suma de pesos 35.635,45.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Emplazamiento a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para la presentación de planos relativos a la estación que debe construir en Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 11058-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, hace presente que se encuentra en la imposibilidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por Decreto de 16 de Marzo ppdo., que le acuerda un plazo de seis meses para presentar los planos relativos a la estación que deberá construir en Concepción del Uruguay, por cuanto no es factible tentar el levantamiento de capital a ese efecto, dado la situación anormal financiera producida por los acontecimientos que son del dominio público, ni poder siquiera contar para ello con sus entradas, debido a la merma que ha experimentado.

Que por otra parte, juzga que la construcción de dicha estación no es necesaria, dado que la de los Ferrocarriles de Entre Ríos, que ocupa en esa ciudad, reune todas las condiciones necesarias para satisfacer las exigencias de su servicio, y que, en consecuencia, de obtener fondos, sería más prudente aplicarlos en la mejora de otras obras de mayor urgencia y mejores beneficios para el público, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa respecto a dificultades financieras, no tienen porqué aplicarse al presente caso, ya que el decreto de que se trata, como en el mismo se establece, no ordena construir sino tan sólo presentar planos, y no es dado suponer que el poco costo que esto último represente a la Empresa, llegue a colocarla en difícil situación.

Que la reiterada pretensión de la Empresa respecto de que se le permita continuar utilizando la estación del Ferrocarril de Entre Ríos, ubicada en esa ciudad, y que aquélla usa provisionalmente, no es admisible, por cuanto ella implicaría autorizar su ocupación definitivamente, silenciándose con este proceder las obligaciones que le han sido impuestas, y eximiéndola de deberes que tiene contraídos, en virtud de una Ley de la Nación que no es del resorte del Poder Ejecutivo, modificar.

Que en tal virtud, corresponde no hacer lugar a lo peticionado,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Desestímase el pedido formulado, y fíjase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, un nuevo y último plazo de tres meses, a contar desde la fecha del presente decreto, para que presente en forma los planos relativos al proyecto de la estación que debe establecer para su servicio en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos relativos a la línea desde la estación *Milagro* hasta San Luis, Ferrocarril Argentino del Norte.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915.

Exp. 11259-F-915. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva para su aprobación los planos y demás documentos relativos a la construcción de la sección de 50 kilómetros de la línea que partiendo de la estación Milagro, del Ferrocarril Argentino del Norte, llegue hasta San Luis, comprendida entre el primer punto citado y Quines y en cuya extensión se propone establecer un camino de 10 metros de ancho a lo largo de la vía, sobre uno de sus costados.

Teniendo en cuenta que la ejecución de la citada línea responde al cumplimiento de la Ley 8117; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción de la línea de que se trata, de acuerdo con los planos y demás documentos de la referencia, que quedan aprobados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Exp. 1668-N-1915. — 723-V. — Visto que D. Andrés Núñez, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, fecha 5 de Agosto próximo pasado, por la cual se le condenó al pago de las sumas de pesos 12,74 moneda nacional, y pesos 127,40 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por poseer una partida de bebidas alcohólicas sin los valores fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho enunciado en el preámbulo que antecede y que motivó la aplicación de la penalidad de referencia, está plenamente probado por el acta de fojas 1 y vuelta, y por propia declaración del causante a fojas 6 y 9.

Que tal hecho importa una infracción a los Arts. 1º de la Ley 9470 y 8º de la 9647.

Que la resolución de que se apela, se ajusta a lo que para el caso establecen los Arts. 6º de la Ley 9470 y 36 de la 3764.

Que el recurrente no alega en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, y que se refieren a la poca atención que sus dependientes y él mismo prestaban a su casa de comercio, no son admisibles, por cuanto, en salvaguarda de sus intereses, no debió incurrir en tal negligencia, y él es único y exclusivo responsable de sus consecuencias ante la ley.

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada. —Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

OLIVER

Ministerio de Guerra

Disponiendo que los Distritos Militares remitan a la III División del Gabinete Militar los avisos de cambio de domicilio.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Siendo necesario controlar los fraudes que se hubieren cometido en los cambios de domicilio solicitados de acuerdo con la nueva reglamentación, para tomar las medidas correspondientes en los casos que se comprueben,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 5 de Diciembre, todos los Distritos Militares remitirán a la III División del Gabinete Militar los avisos de cambios de domicilio que hayan recibido hasta dicha fecha.

2º La III División del Gabinete Militar dispondrá que, por la Oficina Dactiloscópica, se proceda a verificar si los nombres que figuran en los avisos de cambios de domicilio corresponden a la impresión digital que figura en los mismos.

3º Hecha la verificación, la III División del Gabinete Militar devolverá, sin más tramites, a los Distritos, los avisos de cambios de domicilio, reteniendo únicamente aquellos en los cuales la impresión digital corresponda a una persona diferente de la que cambia de domicilio, los que serán enviados, con nota, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que los Fiscales Federales respectivos entablen la acción criminal correspondiente, por substitución o usurpación de persona; falsificación de firma e infracción a las leyes de Enrolamiento General y Electoral.

4º Comuníquese, publíquese, etc., etcétera.

ALLARIA

Recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707. — Derogación de número 26.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915.

Visto el Expediente letra R. Nº 8173, iniciado por el Comando de la V Región Militar, en el que hace presente la necesidad de simplificar las comunicaciones telegráficas, sobre presentación de conscriptos a que se refiere el Nº 25 de la Recopilación de la Reglamentación de la Ley Nº 4707; y atento las razones aducidas que fundamentan aquella medida,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Derógase el Nº 25 de la Recopilación de la Reglamentación de la Ley 4707.

2º En lo sucesivo, los Comandos de Regiones Militares comunicarán telegráficamente al Ministerio de Guerra, el último día de los fijados en la convocatoria de la clase, el resultado de la presentación de los conscriptos y una vez terminada la incorporación elevarán con el mismo destino, un parte numérico detallado con los antecedentes de aquella operación.

3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

Pases

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915.

Vista la presente comunicación M. 15687, (Corresponde 11),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen en comisión a órdenes del Sr. Interventor Nacional en Catamarca, los S. S. Jefes y Oficiales siguientes: Teniente Coronel Ramón R. Rodríguez, Mayor Ciro Scotti, Capitanes Félix Alvarez, Carlos H. Rodríguez y Cándido R. Martínez y Teniente 1º Eleodoro Martínez.

2º Los S. S. Jefes y Oficiales de referencia continuarán revistando en sus actuales situaciones de revista, con la nota de «En comisión a órdenes del Interventor Nacional en Catamarca».

3º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA

Vernengo Aníbal (Coronel). — Pase

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a revistar como agregado al Gabinete Militar, el Sr. Coronel don Aníbal Vernengo, con anterioridad del 12 de Octubre del corriente.

2º Comuníquese, etc.

ALLARIA

Dr. D. Juan José Romero. — Honores fúnebres

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

En cumplimiento del S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El Sr. Comandante de la 1ª Región Militar dispondrá que las tropas que correspondan, concurran el día de

mañana, a las 10,30 a. m., al Cementerio del Norte con el objeto de rendir al extinto, los honores correspondientes a General de Brigada.

2º Comuníquese, publíquese, etc.

ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Instalaciones en las oficinas de la Dirección de Ferrocarriles.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. Nº 9200-FF-915. — Vistos los presupuestos preparados por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de obras de reparación, arreglo de las instalaciones de electricidad y provisión de artefactos a las oficinas de la Sección Control del Ferrocarril del Sud, dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles.

Teniendo en cuenta:

Que dada la naturaleza de los trabajos, hay conveniencia en que se realicen administrativamente; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase los presupuestos para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total asciende a la suma de ochocientos treinta y cinco pesos setenta y tres centavos moneda nacional ($ 835,73 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo por administración, de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. Nº 9297-M-913. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 3 de Mayo ppdo., se autorizó a la Dirección General de Arquitectura, para efectuar algunos reparos parciales en las cubiertas del edificio del Museo Nacional de Bellas Artes, postergándose la ejecución de otros complementarios hasta tanto las condiciones de la plaza permitieran la adquisición del hierro galvanizado necesario en condiciones de precio más ventajosas.

Que terminados los trabajos autorizados, la expresada Dirección manifiesta que las condiciones de la plaza por lo que respecta al precio de aquel material no han variado, y que es indispensable ejecutar los trabajos restantes a fin de asegurar la buena conservación de las cubiertas de ese edificio, que calcula que demandarán un gasto de $ 1.000 m/n., y

Considerando:

Que precede autorizar los trabajos de que se trata, por la causa antes mencionada, evitándose así posibles perjuicios a las colecciones artísticas depositadas en ese edificio; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorízase la ejecución de las nuevas obras de que se trata, en las cubiertas del edificio ocupado por el Museo Nacional de Bellas Artes, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevarlas a cabo administrativamente, dentro de la suma de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), en que ha calculado su costo y sujentándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones en vigencia.

Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1º, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Comuníquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

MOYANO

Dirección General de Contabilidad. — Devolución de depósito de garantía a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915.

Exp. 10557-F-1915. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita le sea devuelta la parte proporcional del depósito que tiene efectuado para la construcción del ramal de su línea principal a Las Canteras del Sauce, que le fué concedido por Decreto de Agosto 19 de 1913, en virtud de la Ley 5703, en mérito de que tiene ya colocada y balastada la vía en una extensión de 17/345 kilómetros, y

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Ferrocarriles, de que si bien la punta de rieles llega al kilómetraje que indica la Empresa sólo procede acceder a la devolución de la suma que corresponde hasta el kilómetro 13/500, que es la que está concluída definitivamente.

Por tanto,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

La Dirección General de Contabilidad procederá a la devolución de la suma de ($ 13.500,00 m/n) trece mil quinientos pesos moneda nacional, a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, del depósito que tiene efectuado en garantía de la concesión de que se trata.

Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

MOYANO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por D. Williams C. Sheppard.

Exp. S-1086-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de polígono, cuyos vértices A B C D E F. están situados en la siguiente forma: A, es un punto situado a dos mil quinientos metros al E. de otro punto que a su vez dista dos mil quinientos metros al S—45º—E de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquen; B, dista tres mil metros al N. de A; C, dista cinco mil metros al E. de B; D, dista cinco mil metros al S. de C; E, dista dos mil quinientos metros al O. de D; y F, dista dos mil metros al N. de E. — La zona que solicito afecta a la concedida al Sr. Carlos A. Henderson, con fecha 12 de Octubre de 1914, en el expediente H-877-914, pero los trabajos no han sido instalados a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón, pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de mil novecientos quince, a las tres y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conte: Garrido. Agosto 4 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd, la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Tilhué, presentada por don William C. Sheppard. La solicitud ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento y hubo rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso; H-877-914, la que debe entenderse «12 de Noviembre» en lugar de «12 de Octubre». — La presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el expediente H-877-914, a don Carlos A. Henderson, que ha vencido con fecha 28 de Agosto. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 1º de Septiembre último, a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido, en vista de que el permiso de cateo H-877-914, con el cual se superponía, había vencido el 28 de Agosto. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. *Hermitte* Director General.

Nº 90-v-3 diciembre.

Solicitud de un permiso de cateo en el Terrotirio Nacional del Neuquen.

Expediente S-1087-915. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — William C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 576, por Wilfred L. Skeet, Ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: Que deseando comprobar la existancia de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, solicito permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud en dirección Este Oeste por 4.000 de ancho, tal que su vértice Nord Oeste, se encuentre a los 2.500 metros al Sud 45º Este de la desembocadura del arroyo Tilhué en el Río Neuquen. La zona que solicito afecta a la concedida al señor Henry A. Jordán con fecha 9 de Octubre de 1915, en el Expediente J-340-914, pero los trabajos no han sido instalados, a pesar del tiempo transcurrido, por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería se revoque el referido permiso y se registre a mi nombre la zona que solicito. — Será justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Agosto de 1915 a las 3.25 p. m., quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de 1905. — Conste. — Garrido. — Agosto 5 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos, haciéndose constar que el poder conferido por Wilfred L. Skeet a favor de William C. Sheppard obra a fojas 154 del Libro de Poderes bajo el Nº 158. — A. C. Birabén. Secretario. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Tilhué, Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don Wilfred L. Skeet. La solicitud ha quedado en forma una vez que el interesado hubo cumplido con los siguientes requisitos: 1º Declarado que ignora a quién pertenece el terreno, objeto de su pedimento. — 2º Rectificado la manifestación hecha en la solicitud relativa a la fecha de la concesión del permiso de cateo J-340-914, debiendo decir «9 de Noviembre», en lugar de «9 de Octubre de 1914». — 3º Declarado que respetará todos los derechos que pudieran corresponder a los señores Francisco Tobar e hijos sobre los pedimentos «Tilhué» y «Buenos Aires», con los cuales se superpone la presente. — Por otra parte, la presente solicitud se superponía con el permiso de cateo concedido en el Expediente J-340-915 a don Henry A. Jordán, que ha vencido con fecha 25 de Agosto último. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios con los instrumentos necesarios. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. En estas condiciones, estando libres según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Se hace notar que por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno el día 26 de Agosto último a las doce meridiano, el interesado ha insistido en el presente pedido en vista de que el permiso de cateo J-340-914, con el cual se superponía, había vencido el 25 de Agosto. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — *E. Hermitte* Director General.

Nº 89-v-3 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Wilfred L. Skeet.

Exp. S-640-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — Williams C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director expongo: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de dos mil hectáreas aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Rahueco; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en un punto situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Trocomán, medido sobre dicho eje; y en cada margen del río, una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fechas 1 y 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1444 y J-1446-91 3, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que a ese efecto se les concedió. Por esta razón, pido que, de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de exploración, se emplearán cuatro operarios por lo menos, con los elementos necesarios para llevarla a cabo. El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni cercado. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por $ 50 c/l, equivalente al 2 % del capital mínimo de exploración, conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. Presentada esta solicitud, hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocimiento

de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por el señor Wilfred L. Skeet. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos, concedidos en los expedientes H-1441-913. y J-1446-913, a los señores Carlos A. Henderson, y Henry A. Jordán, respectivamente, que por Resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración, cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados, son suifcientes para efectuar la exploración. La zona solicitada, deberá ubicarse sobre el Río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector general.

Nº 85-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por don William C. Sheppard. Expediente S-639-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — Ministerio de Agricultura. — William C. Sheppard, comerciante, británico, domiciliado en la calle Reconquista 586, al señor Director expongo: Que deseando efectuar exploraciones de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados, solicito una superficie de 2000 hectáreas, aproximadamente, entre los siguientes límites: Aguas arriba, una recta normal al eje del río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Mayal; aguas abajo una recta normal al eje del mismo río en un punto situado a mil quinientos metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo Truquico, medidos sobre dicho eje; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan seiscientos metros de su eje, medidos en dirección normal al mismo. La zona que solicito, es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimiento concedidos a los señores C. A. Henderson y H. A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1445 y J-1447-913, respectivamente, quienes no han instalado los trabajos, apesar de la prórroga obtenida. Por esta razón pido, que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70. — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos, con las herramientas generalmente usadas y los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta del depósito del Banco de la Nación por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración, conforme lo establecido en el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy, tres de Mayo de mil novecientos quince, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimieto de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1445-913 y J-1447-913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado, han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento o anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que ocupará en la exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud, son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada deberá ubicarse sobre el Río Neuquen con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quien pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y públiquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art: 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, subdirector general.

Nº 86-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor Wilfred L. Skeet.

Exp. 637-S-915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. —Ministerio de Agricultura. — Wiliam C. Sheppard, domiciliado en la calle Reconquista 586, por Wilfred L. Skeet, ingeniero, británico, domiciliado en La Toma (San Luis), según poder registrado en esa Dirección, al señor Director, expongo: — Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Teritorio Nacional del Neuquen, solicito se me conceda una superficie de 2.000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Bulalón, aguas abajo una recta normal al eje del mismo río, en la desembocadura del arroyo Mayal, en cada margen del río una línea, cuyos puntos disten quinientos metros de su eje medidos en dirección normal al mismo. — La zona que solicito es la misma que solicité con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, con fecha 2 de Septiembre de 1914, en los expedientes H-1639 y J-1447/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó: — Por esta razón pido que de acuerdo con el artículo 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona que solicito. — El terreno es de propiedad fiscal, no está cultivado, labrado ni lo cercado — El permiso no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 — En los trabajos se emplearán cuatro operarios por lo menos con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. — Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación, por pesos 50 curso legal, equivalente al 2 o/o del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. — Es justicia. — W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndose constar que el poder de referencia se halla inscripto a fojas 154, bajo el número 158 del libro correspondiente. —Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don Wilfred L. Skeet. — La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimiento de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639-913, y J-1447-1913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán, respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados en la solicitud son suficientes para efectuar la exploración. —La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquen, con los límites indicados en la solicitud. — En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjase cartel aviso en las puertas de la Direción General. — Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca,. Subdirector General.

Nº 88-v-3 diciembre.

Solicitud de permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el señor William C. Sheppard.

Exp. S-638-1915. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. Ministerio de Agricultura. William C, Sheppard, comerciante, británico, con domicilio en la calle Reconquista 586, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados solicita una superficie de 2000 hectáreas aproximadamente entre los siguientes límites: Aguas arriba una recta normal al eje del río Neuquén, en un punto del mismo situado a tres mil metros aguas arriba de la desembocadura del arroyo Trocomán, medidos sobre dicho eje; Aguas abajo, una recta normal al eje del mismo río en la desembocadura del arroyo Bulalon; y en cada margen del río una línea cuyos puntos distan cuatrocientos metros de su eje, medidos en su dirección normal al mismo. La zona así definida es la misma solicitada con fecha 2 de Enero del corriente año, la cual afecta los permisos de reconocimientos concedidos a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordan con fecha 2 de Septiembre de 1914 en los expedientes H-1639 y J-1446/913, respectivamente, quiénes no han instalado los trabajos a pesar de la prórroga que con ese objeto se les acordó. Por esta razón pido que de acuerdo con el Art. 39 del Código de Minería, se revoquen los citados permisos y se registre a mi nombre la zona solicitada. El permiso no afectará lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70. En los trabajos se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con los elementos necesarios para llevar a cabo la exploración. Acompaño la boleta de depósito del Banco de la Nación por 50 pesos curso legal, equivalente al 2 por ciento del capital mínimo de exploración conforme lo establece el Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905. Es justicia. W. C. Sheppard. — Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos quince a las doce meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1915. — Pase a Minas a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1915. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de reconocsimiento de aluviones auríferos, en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo, presentada por don William C. Sheppard. La presente solicitud se superponía con los permisos de reconocimientos de aluviones auríferos concedidos en los expedientes H-1639 y J-1446/913, a los señores Carlos A. Henderson y Henry A. Jordán respectivamente, que por resolución de fecha 13 de Julio próximo pasado han sido revocados. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo o reconocimiento anterior situada a menos de 2000 metros de la presente y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración cuatro operarios por lo menos, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. La zona solicitada deberá ubicarse sobre el río Neuquén con los límites indicados en la solicitud. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud que ha quedado en forma después que el interesado hubo declarado que ignora a quién pertenece el terreno objeto de su pedimento. — Julio Vatin. Buenos Aires, Octubre 16 de 1915. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

Nº 87-v-3 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Descompostura locomotora Nº 246 en el kilómetro 3/500.

020692-C-1915.— Noviembre 23 de 1915. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de Octubre ppdo., al llegar el tren Nº 105 al kilómetro 3.500 de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se descompuso la locomotora Nº 246 que lo remolcaba ocasionando a los trenes números 49, 50 y 2 atraso de 7, 16 y 13 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consiste en la rotura de los caños de la caldera que reventaron debido a que estos eran de bronce y soldados, y

Teniendo en cuenta:

Que la Compañía ha procedido a cambiar dichos tubos por otros de acero sin soldaduras,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Parada Facultativa en el desvío de kilómetro número 827.

019689-C-915.— Noviembre 22 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita autorización para dar parada facultativa a los trenes Nos. 23 y 24 en el desvío ubicado en el kilómetro número 827 de la línea principal, a fin de facilitar el transporte de personas que trabajan en las canteras situadas en la proximidad del mismo, y

Atento lo informado precedentemente por la Sección de Control e Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por el Ferrocar il Central Córdoba, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica de aviso al público que cloocará en sus estaciones.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Córdoba. — Queja del señor Camilo Barci.

017989-C-1915.— Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita reconsideración de la resolución de esta Dirección General de fecha 26 de Mayo ppdo., recaída en expediente 020735-C-1914, sobre demora en el transporte de una consignación de Carta de Porte Nº 20 despachada de Real Sayana a Medinas, y

Considerando:

Que la Empresa funda su pedido de reconsideración en que al hacerse el cómputo del tiempo autorizado para efectuar el transporte de la consignación mencionada, no se ha duplicado de acuerdo al Decreto del P. E. de fecha 14-3 de 1914, el correspondiente a empalmes, trasbordo por diferencia de trocha y entrega, y

Teniendo en cuenta:

Que los tiempos establecidos al final del Art. 222 del Reglamento General no deben ser doblados y ello es evidente, pues, en el Decreto mencionado se acuerda un tiempo mínimo de 4 días para cualquier transporte, o sean 96 horas, lo que no hubiera sido necesario establecer si el aumento del 100 por ciento acordado abarcara también a los establecidos para entrega, empalmes y trasbordos puesto que el concedido para entrega es por si sólo de 48 horas y si se doblara sería de 96 más el tiempo de la tabla del Art. 222 citado.

Que con ésto está demostrado que el espíritu del citado Decreto al acordar el aumento de tiempo sólo ha sido a los establecidos en la tabla del artículo que se menciona,

SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de reconsideración de que se trata y mantener en todas sus partes la resolución de fecha 26 de Mayo ppdo., recaída en el expediente 020735-C-1914.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Horario de verano

017368-C-915.— Noviembre 27 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el 1º de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Horario de verano

017189-N-915.— Noviembre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir el 15 de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, autorizando la postergación del mismo hasta el 15 de Diciembre próximo fecha en que recién empezará a regir, debiendo remitir a esta Dirección General los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Horario de verano

017571-P-915.— Noviembre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, presenta para su aprobación el proyecto de horario para trenes de pasajeros que empezará a regir desde el 15 de Diciembre próximo, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de horario presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, haciéndole saber que deberá aumentar el número de trenes si así lo requiere el servicio público y como también establecer inmediatamente aquellos que esta Dirección General autorizó a suprimir, cuando los trabajos de renovación de la línea, Paraná - Basavilbaso, lo permita y remitir a esta Dirección los ejemplares de práctica del horario público y de los de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Solicita prórroga de horario de verano.

021327-C-915.— Noviembre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita autorización para poner en vigencia el horario de verano de sus trenes de pasajeros el día 15 de Diciembre próximo, en lugar de hacerlo el día 1º como es de práctica, en razón de que aún está en estudio los horarios de los Ferrocarriles de Entre Ríos, y Nord Este Argentino, con los cuales está en combinación, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que ponga en vigencia el horario de verano, el día 15 de Diciembre próximo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Supresión de trenes entre Sola e Intercambio F. C. Midland.

(20884 S 1915.— Noviembre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para suspender desde el 1º de Diciembre próximo el servicio de combinación que tiene establecido con el Ferrocarril Midland entre la Estación Sola (pasajeros) y el Intercambio de éste último, y

Considerando:

Que la Empresa recurrente funda su pedido, en razón de que el Ferrocarril Midland ha resuelto que sus trenes mueran en la Estación Puente Alsina, agregando además que el movimiento de pasajeros entre ambas empresas en el mencionado intercambio es muy limitado y tiende a disminuir, a consecuencia de las diversas mejoras efectuadas en los alrededores del Puente Alsina, y

Teniendo en cuenta:

Que son atendibles las razones invocadas por la Empresa, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorizar la supresión del servicio de trenes de combinación entre la estación Sola (pasajeros) y el Intercambio del Ferrocarril Midland, solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Supresión de Coches Comedores entre Patricios y General Villegas.

20427-C-1915.— Noviembre 29 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para suprimir desde el 1º de Diciembre próximo el servicio de coches comedores entre Estaciones «Patricios» y «General Villegas», en razón de que puede considerarse nulo el movimiento que tiene debido a la escasez de pasajeros, y

Teniendo en cuenta:

Lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019897-O-915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente en que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta, solicitando su aprobación, el plano Nº D. VI. 597 relativo a la instalación de un galpón para cereales que llevará el Nº 5 en la estación Boeuf, de su ramal de Olascoaga a Telén, empleando en dicha construcción los materiales provenientes del desarme del galpón Nº 5 de la estación América, del mismo ramal, y a los efectos del levantamiento presenta el plano Nº D. VI. 598; y memoria descriptiva,

Considerando:

Que la proposición de la Empresa es conveniente, puesto que en tal forma se ampliaría la superficie cubierta de que dispone la estación Boeuf, hoy insuficiente para el almacenamiento del cereal sin perjudicar en nada las comodidades de la estación América, pues ella dispone para estos efectos de un exceso de superficie avaluada en 2753 metros cuadrados,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. D. VI 597; D. VI 598 y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón y fecho, pase a la sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Descarrilamiento del Vagón Nº 263 de V. y O. en la Estación Caballito

25705-O-915. — Noviembre 25 de 1915. Visto este expediente y resultando: Que el día 2 de Julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la Estación Caballito del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón de V. y O. 263, ocasionando a los trenes Nos 55 y 66 un atraso de 9 y 6 minutos respectivamente, resultando con averías el vehículo mencionado, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por habérsele salido al citado vagón un eje al pasar por sobre el cambio de las vías 14ª y 15ª, y

Teniendo en cuenta:

Que el vagón ha sido reparado:

SE RESUELVE:

Declarar que el descarrilamiento de referencia tiene por causa la infracción del Artículo 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires —Cruce de Caños de Obras de Salubridad en la Calle Aldaz

—02289-O-915. — Noviembre 25 de 1915 —Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cañería de material vítreo con las vías del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a la altura de la calle Aldaz, solicitado por las Obras Sanitarias de la Nación, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón, pase a la Sección a sus efectos y archívese oportunamente.

P. Nogués.

—012224-O-915. — Noviembre 25 de 1915 —Visto lo informado precedentemente por la Sección Control del Ferrocarril Central Códoba.

SE RESUELVE:

Autorizar se libre al servicio público el desvío muerto ubicado en el kilómetro Nº 180 de la línea del Ferrocarril Central Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Subusina eléctrica en la «Nueva Estación Retiro».

021892-C-1913. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 13 de Abril de 1914, presenta solicitando su aprobación los planos Nos. C/4636; C/4636/1, y memoria descriptiva correspondiente, relativos a los detalles y accesorios de la Subusina eléctrica que se propone construir en su nueva estación Retiro, y

Considerando:

Que habiendo sido estudiados los documentos presentados, se ha comprobado que con respecto a ellos nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números C/4636; C/4636/1, y memoria descriptiva correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese los planos, desglósense las telas y heliografías correspondiente, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Barreras en el paso a nivel del kilómetro 474/207.

015815-C-915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente, por el que la Sección de Control respectiva, aconseja se ordene a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, la colocación de barreras en el paso a nivel ubicado en el kilómetro Nº 474/207, entre las estaciones «La Porfía» y «Córdoba», y

Considerando:

Que se ha comprobado que tanto la intensidad del tráfico de la calle como la del movimiento de trenes, así como la configuración del terreno y trazado de la línea en ese punto, justifican la exigencia de que se introduzcan dichas mejoras, tendientes a garantizar la seguridad pública.

Y atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Fijar un plazo de treinta (30) días, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que presente a su aprobación los planos relativos a la colocación de barreras, en el paso a nivel existente en el kilómetro Nº 474/207, entre las estaciones «La Porfía» y «Córdoba».

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Cruce telefónico, en el kilómetro número 18/250.

019374-C-915. — Noviembre 22 de 1915. — Visto este expediente, y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro Nº 18/250, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo ejecutarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese tómese razón, pase a la Sección y archívese oportunamente.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Moyano y Carreras.

018045-C-914. — Noviembre 25 de 1915. — Visto nuevamente este expediente, con motivo de la presentación de los señores Moyano y Carreras, en la que manifiestan que han resuelto arreglar directamente con la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, las quejas que contra esta Compañía tienen formuladas, y

Teniendo en cuenta:

Que los reclamos a que se refieren los recurrentes, han sido tratados y resueltos oportunamente por esta Dirección General.

Que en dichas resoluciones se estableció claramente la responsabilidad en que ha incurrido la Empresa, lo que fué comunicado a los interesados señores Carreras y Moyano.

Que en cuanto a la indemnización que los recurrentes reclaman, deben ellos ocurrir ante quién corresponda, para hacer valer sus derechos si así conviniera a sus intereses,

SE RESUELVE:

Así, hacar saber a los interesados y archivar este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Queja de los señores E. y J. Mateos y Cía.

014002-P-915. — Noviembre 25 de 1915. — Vista la queja de los señores E. y J. Mateos y Cía. contra la Em-

presa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 8403, despachada de la estación Rosario Central a la de Villa Dolores; el día 17 de Junio próximo pasado, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento, prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 93 horas de retardo, imputables 21 horas 40 minutos, al Ferrocarril Pacífico y 71 horas 20 minutos al Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Galpón para cereales a sacar de las estaciones Villegas y Casares y su construcción en Mauricio Mayer.

019628-O-1915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, presenta solicitando su aprobación el plano de ubicación Nº D,IX-12 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de tres galpones en su estación Mauricio Mayer, utilizando para su construcción los materiales provenientes del desarme de los galpones 2, 3 y 4 de su estación Casares, y los del número 1 de la de Villegas, y para lo cual solicita también aprobación de los planos números D,II-3835; D,VI-596, y memorias descriptivas correspondientes, y

Considerando:

Que el aumento de superficie cubierta para el depósito de cereales en la estación Mauricio Mayer, es una necesidad que se impone si se tiene en cuenta la capacidad de que hoy se dispone con relación a la extensión superficial nombrada en esa zona, y

Teniendo en cuenta:

Que el levantamiento de los galpones de las estaciones Casares y Villegas, pueden efectuarse sin la producción de inconvenientes, puesto que la primera tiene un exceso de superficie cubierta avaluado en 4290m², proponiéndose la reducción de 2358m² y la segunda en 4973m² y se la reducen a 960m²,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números D,IX-12; D,II-3835; D,VI-596, y memorias descriptivas correspondientes, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese los planos, desglósense las telas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril Central de Córdoba. —Plataforma provisoria para pasajeros en la Estación Triángulo Rosario

019928-C-1915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano Nº Co. 187/C. y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción en su estación Triángulo Rosario, de una plataforma provisoria, destinada al trasbordo de pasajeros de los trenes Nos. 1, 2, 7 y 8, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente;

Que ella se ejecutará de acuerdo al plano adjunto sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Co. 187/C. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, debiéndose ejecutar las obras con carácter precario.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, en al Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Modificación de la traza y nuevo puente sobre el Río Quequén Grande Tres Arroyos a Lobería

019686-S-1915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25347 y 2141/BCR y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la modificación de la traza del ramal de Tres Arroyos a Lobería entre los Kms. 525-229-00 y 526-236-77 y demostrativos de la ubicación y detalles del nuevo puente que se propone construir sobre el Río Quequén Grande, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos números 25347 y 2141/BOR, y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control, a sus efectos.

P. Nogués.

020006-S-915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta, solicitando su aprobación, el plano número 25699 y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación de una alcantarilla de dos metros de luz, que se propone construir en el kilómetro 407.950 de su línea de Alvear a Pigüe, entre las Estaciones Arboledas y Louge, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo a planos tipos ya aprobados, y de conformidad al adjunto de ubicación, con respecto al cual nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen la instalación de obras de la naturaleza de las que se trata, y

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 25699 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía, tómese razón en la Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Ferrocarril del Sud. — Galpón y desvío en la Estación «Chiliar»

010445-S-915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta para su aprobación el plano Nº 25722 y memoria descriptiva correspondiente, relativo a la construcción de un galpón para cereales, una rampa de acceso y un desvío, en su Estación Chillar, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que ellas se ejecutarán de acuerdo a planos tipo ya aprobados y al adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 25722 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, en al Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

022967-A-1913. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, en substitución del plano número 3125 y memoria descriptiva, el número 3126/A y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la defensa construída en la margen derecha del Río Vichigasta, con el fin de evitar los socavamientos producidos en la citada margen por las aguas, antes de su pasaje por el puente existente sobre dicho río, ubicado en el kilómetro 391/215 de la línea a Chilecito, del Ferrocarril Argentino del Norte, y

Considerando:

Que en el plano presentado figuran los detalles de la obra, tal cual han sido realizados, pero,

Teniendo en cuenta:

Que entre los documentos adjuntos, no se remiten los que se relacionan con el presupuesto y cómputos métricos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 3126-A y memoria descriptiva correspondiente, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, excepción hecha del costo de la obra, cuyo presupuesto y cómputos métricos no figuran en el expediente.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, en al Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Caño de cemento armado solicitado por la Comisión Municipal de Fomento de Soto. — Ferrocarril Argentino del Norte.

019949-A-1915. — Noviembre 25 de 1915. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta, solicitando su aprobación, el plano número 7381, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, relativos a un cruce de caño de cemento armado, que a solicitud de la Comisión Municipal de Soto, propone instalar debajo de las vías en el kilómetro 93-873 de la línea principal, del Ferrocarril Argentino del Norte, con el fin de dar paso al través del terraplén, a las aguas de riego que conduce una acequia, y

Considerando:

Que con respecto a los documentos presentados, nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

SE RESUELVE:

Aprobar el plano número 7381, memoria descriptiva y presupuesto, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografías correspondientes, tómese razón, en al Inspección General de Construcciones Particulares, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 1915

Boletín Oficial..............	$	144 40
Boletín Judicial..............	»	261 80
	$	406 20

Ministerio de Guerra

JUSTICIA MILITAR. — SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL IMPOSICIÓN DE PENA Y PROVISIÓN CON CARGO.

Por Resolución de fecha 18 de Noviembre del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído con motivo de la pérdida de una montura con sus accesorios, perteneciente al Regimiento Nº 2 de Línea «Lanceros General Paz», de acuerdo con lo establecido en el artículo 335, inciso 2º, del Código de Justicia Militar e impónese al soldado Luis Donaire, de dicho Regimiento la pena de 10 días de arresto, por la falta de negligencia en que ha incurrido.

La Dirección General de Arsenales de Guerra, procederá a entregar al Regimiento de referencia las prendas que a continuación se detallan: 1 montura, 1 cabezada, 1 par riendas, 1 filete, 1 freno, 1 manta, 1 cincha, 2 estriberas, 1 par de estribos y 2 correones, con cargo a los haberes del soldado Luis Donaire.

SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL

Por Resolución de fecha 29 de Noviembre del corriente año, se sobresée provisionalmente en el sumario instruído al Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, con motivo de la pérdida de la potranca Nº 6110, de acuerdo con lo establecido por el artículo 335, inciso 2º del Código de Justicia Militar.

ANULANDO TACHA DE DESERTOR E IMPOSICIÓN DE PENA

Por Resolución de fecha 21 de Noviembre del corriente año, se dispone anular por donde corresponda, las anotaciones hechas con referencia a la falta de deserción imputada al Músico de 3ª clase, Félix Farias, perteneciente al Regimiento Nº 11 de Infantería «General Las Heras», e impónese a dicho músico la pena de 10 días de arresto, por la falta cometida, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 28 y 38 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

IMPOSICIÓN DE PENA

Por Resolución de fecha 17 de Noviembre del corriente año, se impone al Sargento Julio Maggi, perteneciente a la Escuela de Caballería, la pena de un mes de calabozo y al soldado Vicente Cortés, la de 10 días de arresto, por haber incurrido, respectivamente, en falta prevista en el artículo 12, incisos 56 y 25 del Reglamento de Disciplina y sus Penas.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$	0.10
Número atrasado........................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre........................	»	6.00
Año........................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., idem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., idem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero a Octubre inclusive del presente año, con excepción del mes de Febrero que se halla agotado, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Noviembre de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Diciembre de 1912. El de los posteriores es de $ 3.50.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia

San Martín 439

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, Bernardo de Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda Nº 482.

El día 9 de Diciembre, a las 12,30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. — Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central, los días 1, 2, 3, 4, 6 y 7 de Diciembre. — Orden de venta del 9 al 16 de Diciembre, inclusive alhajas.

Día 17, armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 18, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El secretario.

v-9 diciembre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25--ibidem.

Correcciones a anteriores

Sociedad Deutscher Frauenverein

Convocatoria:

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el Lunes 6 de Diciembre a las 3 p. m., en la casa de la Sociedad calle Agüero 1327, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del informe anual y balance de caja.
2º Elección de las autoridades.
3º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — La secretaria.

E. 30 noviembre Nº 145-v-6 diciembre.

The Argentine Power and Railless Traction Company Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance del segundo ejercicio.
2º Elección de dos Directores titulares del segundo sorteo y reducción del número de miembros del Directorio.
3º Consideración del acto celebrado con la South American Railless Tractión Cº. Ltd., sobre rescisión de contrato.
4º Aprobación de la delegación y Directorio, local en Mendoza y su forma de regirse.
5º Consideración de las bases generales de financiación propuestas por el Directorio, para el mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad.
6º Elección de Síndico titular y suplente.
7º Designación de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Compañía, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 23 Noviembre Nº 79-v-10 diciembre.

Nuevas Convocatorias

Banco Proveedor del Río de La Plata

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, Sarmiento 757, el Miércoles 22 del corriente, a las 4 p.m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º ejercicio cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.
2. Elección de tres Directores que terminan su mandato, cuatro directores suplentes, Síndico y Síndico Suplente.
3. Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta el 20 del corriente a las 4 p.m. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1915. — El Secretario.

E. 3 Diciembre. Nº 193-v-20 diciembre.

Banco Porteño

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre próximo, a las 5 p.m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 953, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General al 30 de Abril de 1915.
2º Nombramiento de dos Consejeros titulares, un Suplente, Síndico titular y suplente, uno de los Consejeros titulares por renuncia, y todos los demás por haber terminado su mandato.
3º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Para la Asamblea Extraordinaria:

1º Resolver sobre la marcha futura de la Institución.
2º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta.

Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las deliberaciones deberán depositar las acciones en la Caja del Banco tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — I. de la C. Trejo, director.

E. 3 Diciembre. Nº 195-v-15 diciembre.

Comitato Centrale per la Protezione degli Emigrati Italiani

Señoras Socias:

La que suscribe invita a Vds. a la Asamblea Extraordinaria General, que tendrá lugar el día 14 del corriente a las 4 y media p.m., en el local de la Patria e Lavoro, calle Chile 1567, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificaciones a los Estatutos.

Siendo en segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de Socias.

Saluda a Vds. atentamente: Augusta Maucho, la Presidenta. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915.

E. 3 Diciembre. Nº 194-v-6 diciembre.

Asociación Española de Socorros Mútuos de la parroquia de San Bernardo.

Triunvirato 1053

Señor Consocio:

En nombre de la Comisión Directiva, tengo el honor de convocar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las 9 a. m., en su local social Triunvirato 1053.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año reglamentario 1914 y 1915.
2º Nombramiento de 3 Escrutadores.
3º Nombramiento de 2 señores socios para firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de 6 vocales, 4 suplentes y 1 miembro del Jurado por 2 años.

Esperando ser honrado con su presencia me es grato saludar a Vd. muy atentamente y repetirme su affmo. y S. S. — Eusebio Ugalde, secretario.

E. 3 diciembre. — Nº 188-v-4 diciembre.

Convocatorias Anteriores

«La Floresta»

Societá Italiana di Mutuo Soccorso e Istruzione

3885 Av. Avellaneda 3885

Vélez Sársfield

Se citan a los socios de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 12 del corriente a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda número 3885, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Instrucción «La Floresta», con otras sociedades similares italianas de Buenos Aires.
2º Nombramiento de un Delegado que junto con el Presidente y Secretario y con amplios poderes, convengan las bases fundamentales de la fusión, autorizando al mismo tiempo al Presidente y Secretario para firmar el acta constitutiva, como cualquiera otra acta o documento relacionado con la fusión.
3º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 2 Diciembre Nº 176-v-11 diciembre.

Compañía Fosforera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente a las cuatro p. m., en su local Sarmiento número 643, (Escritorios 511, 512, 513), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.
2º Elección de tres Directores Titulares, por tres años, en reemplazo de los señores doctor César Ameghino, Felipe de la Hoz, y Francisco Pienovi, salientes por terminación de mandato; de dos Directores Suplentes, de Síndico y Síndico Suplente, por un año.
3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, (artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Gerente.

E. 2 Diciembre Nº 182-v-20 diciembre.

«La Platense»

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea anual, que tendrá lugar

en su local social Avenida de Mayo número 1249, 2º piso, B., el día 17 de Diciembre de 1915, a las 2 p. m., y no habiendo número, el Martes 28 de Diciembre a las 2 p. m., con los Accionistas que concurran, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del término de duración de la Sociedad.

2º Consideración de la Memoria y Balance anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3º Elección de 2 Vocales Titulares por 3 años; 1 Vocal Titular por 2 años; 1 Vocal Titular por 1 año; 1 Vocal Suplente por 3 años; 1 Vocal Suplente por 2 años; 1 Vocal Suplente por 1 año y Síndico Titular y Suplente.

Para asistir a la Asamblea, puede retirarse la entrada hasta el día antes de la fecha fijada y debe tenerse presente para su caso, el artículo 49 de los Estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El Secretario.

E. 2 Diciembre Nº 177-v-17 diciembre.

Deutscher Klub in Buenos Aires, vormals Deutscher Turnverein

Invitación a la 121ª Asamblea General Ordinaria, el día Sábado, 11 de Diciembre de 1915, a las 9 p. m., en los Salones del Club

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y del Balance anual.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Th. Uebelohde, W. Böse, G. Warnholtz, E. Koehler.

Los señores Th. Uebelohde G. Warnholtz, y E. Koeheler, pueden ser elegidos otra vez.

3º Elección de 4 suplentes para 1 año y de 4 suplentes para 2 años.

4º Mociones varias.

5º Elección de dos miembros para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

E. 2 Diciembre Nº 181-v-4 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)
Sociedad Cooperativa
Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria anual, que tendrá lugar el Domingo 19 de Diciembre a las 4 de la tarde en el local social, Rodríguez Peña 2061, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades del noveno ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1915.

2º Elección de cuatro vocales y dos suplentes del Consejo, un Síndico y síndico suplente.

3º Elección de dos miembros para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración. — N. Bancalari, gerente.

E. 1º Diciembre. Nº 169-v-18 diciembre.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
25 de Mayo Nº 695 (1er. piso)

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Diciembre a las cuatro pasado meridiano, en el escritorio del señor presidente, calle San Martín Nº 132 (primer piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2º Deliberar sobre la futura marcha de la compañía.

3º Elección de síndico y suplente.

4º Elección de cuatro directores titulares y un suplente.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea, por lo menos tres días antes de la reunión.

Siendo ésta la segunda convocatoria, y de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Gerente.

29 Noviembre Nº 143-v-7 diciembre.

«La Mutuelle Française»
Rodríguez Peña 344

Por resolución del Consejo de Administración, en su última reunión, ha resuelto convocar a los señores socios a asistir a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año, a las 9 de la noche, en el local social, Rodríguez Peña 344, con la siguiente

Orden del día:

1º Subscripción al «Empréstito Nacional Francés».

2º Movilización de los fondos sociales.

Dada la importancia de la orden del día, se ruega a los señores socios, puntual asistencia. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Augusto Bonnecaircre, presidente. — David E. Maziéres, secretario.

29 noviembre Nº 139-v-3 diciembre.

Centro Despachantes de Aduana de la Capital

A los Sres. Socios:

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 10, 13, y 15 (inciso II) de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 de Diciembre próximo, en el local social, Moreno 455, a las tres de la tarde, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

I Lectura de la memoria anual, cuenta de inversión y balance general.

II Proyectos de modificación de los Estatutos.

III Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores: Francisco Almeyra, Juan M. Bonhome, Carlos E. Montferrand, José Piola y Enrique N. Ravina, y de los miembros suplentes que reemplazarán a los señores: Julio R. Risso, Laureano A. Baudizzone, Héctor Tolomei y Agustín Vignale; y dos más hasta completar el número que especifica el artículo 14 de la Carta Orgánica Social.

IV Nombramiento de tres socios activos para legalizar el acta y para la aprobación del balance, conforme al artículo 11 del Reglamento Interno.

Debiendo celebrarse esta Asamblea con la presencia de setenta y dos socios, por lo menos, se ruega puntual asistencia. — Pantaleón M. Sánchez, presidente, — Carlos E. Montferrand, secretario.

29 noviembre Nº 138-v-15 diciembre.

Canal y Puerto del Oeste
(Sociedad Anónima)
2ª Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 9 de Diciembre a las 10 a.m., en el local Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares, un suplente y de Síndico titular.

3º Aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número que concurra. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — El Gerente.

E. 27 Noviembre Nº 132-v-9 diciembre.

Peletería Argentina
(Sociedad Anónima)

Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en el local social Victoria 3649.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance de fin de ejercicio.

2º Elección de cuatro Consejeros titulares y dos suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres accionistas para la firma y aprobación del Acta de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Terminada esta asamblea se pasará a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día

1º Reducción del capital social.

2º Autorizar al Consejo para modificar las cuentas del activo y pasivo de los libros de la sociedad de acuerdo con la resolución anterior, y hacer constar en los títulos actuales su nuevo valor por medio de un sello.

3º Aprobación del Acta de esta Asamblea de acuerdo al Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta-poder. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — P. Bazzan Ferrari, secretario.

E 27 Noviembre Nº 136-v-15 diciembre.

Compañía Industrial de Productos Lácteos General Paz

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre, a las dos p.m., en la calle Bartolomé Mitre número 376, segundo piso, Escritorio Nº 7, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Integrar el Directorio.

3º Nombrar Síndico Titular y suplente.

4º Designar dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta.

Los señores accionistas que hayan que tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado hasta dos días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — El Directorio.

E. 25 Noviembre. Nº 131-v-17 diciembre.

Sociedad Colonia Italiana
555 Paraná 555

Comunicamos a los señores socios que el Domingo 5 del mes de Diciembre a las 9 y media ant., tendrá lugar la Asamblea extraordinaria con la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la fusión con otras Sociedades similares de Buenos Aires.

2º Nombrar un delegado que unido al presidente y secretario con pleno poder convengan las bases fundamentales de la fusión autorizando al mismo tiempo al presidente y Secretario para firmar el acta constituída como cualquier otro documento relacionado a la fusión. — B. Gerosa.

E. 25 Noviembre. Nº 133-v-4 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a losc señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al IX ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo a las 9 p.m., en el local social, Suipacha 269, para tratar la siguiente :

Orden del día:

I. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al noveno ejercicio social, terminado el 31 de Agosto ppdo.

II. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro y Eduardo Rocha, salientes por terminación de período.

III. Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Fernando Martí, Aleardo Grigio y Juan F. Rocca, salientes por terminación de período.

IV. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Directorio.

E. 26 Noviembre. Nº 134-v-15 diciembre.

La Patria Degli Italiani

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915.

Asamblea Extraordinaria, del 9 de Diciembre de 1915

Tercera Convocatoria

No habiendo depositado el número de acciones necesarias para la Asamblea Extraordinaria, convocada para el 27 de Noviembre de 1915, se convoca nuevamente para que la misma Asamblea, tenga lugar el día 9 de Diciembre de 1915, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad «Colonia Italiana», calle Paraná 555, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los artículos 1, 3, 4, 6, 11, 16, 17, 18, 20, 24; 25; 26; 27, 29, 30, 36, 38, 41, 42, 43; 44; 47, 49 y 50 de los Estatutos Sociales.

2º Nombramiento de dos socios, para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación sus acciones o los recibos o constancias de tenerlas depositadas. en un Banco.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos, el quorum se formará con cualquier número de Accionistas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — El Administrador.

E. 26 Noviembre Nº 44-v-7 diciembre.

Club del Progreso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento, se convoca a los señores Socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 6 de Diciembre, a las 9 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos, proyectada por la Comisión Directiva, de acuerdo con la autorización de la Asamblea General Ordinaria, de 21 de Junio de 1915.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente 1º, y Bibliotecario, en reemplazo de los señores doctor Carlos A. Aldao, don Mariano V. Escalada y don Alberto Gutiérrez Sáenz, que han renunciado. Buenos Aires, Noviembre 25 de 1915. — El Presidente.

E. 26 Noviembre Nº 129-v-6 diciembre.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación

Calle Lavalle Nº 666 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prescripto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer Ejercicio, vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades, que propone el Directorio.

3º Elección de nueve Directores titulares y tres Directores suplentes. Artículos 25 y 26 de los Estatutos.

4º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos Accionistas

para aprobar y firmar el Acta de la Asambleea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados, las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada Accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.
E. 26 Noviembre Nº 126-v-20 diciembre.

———

«La Tandilera»
S. Anónima
«Convocatoria»

De acuerdo con el artículo 2º, de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, a horas 4 y 30 p. m., en el local social calle San José número 1648, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondientes al tercer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1915.

2º Acordar la distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Juan Magnasco, Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero, Hacedo, por haber terminado su mandato de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos; y de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener presentación a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Directorio.
Nº 112-v-15 diciembre.

———

«Compañía de Ascensores y Obras Generales»
Sociedad Anónima (en liquidación)
Convocatoria

De acuerdo con la resolución de la Comisión liquidadora de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., Alsina 631, el día 15 de Diciembre de 1915, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Consideración y ratificación de la venta del Activo y Pasivo social efectuada por la Comisión liquidadora.

2º Consideración y ratificación de la transacción celebrada por la Comisión liquidadora con los señores Otto Franke y Cía.

3º Dar por terminada la liquidación de la Sociedad, y aprobar todos los actos ejecutados por la Comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deben entregar en el escritorio de los señores G. Weil y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada en la Convocatoria, sus acciones u otros recibos o resguardos que acrediten tenerlas depositadas en un Banco de esta plaza. — La Comisión liquidadora.
Nº 120-v-15 diciembre.

———

Proveedor Argentino
(Sociedad Anónima)
Asamblea General Extraordinaria
3ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1915, a las 5 p.m., en su local calle Rivadavia 1255.

Orden del día:

Resolver sobre la marcha futura o liquidación de la Sociedad.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en las Oficinas de la Sociedad.

La Asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas. — El Directorio.
E. 25 Noviembre Nº 100-v-6 diciembre.

———

Angel Braceras
(Sociedad Anónima)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 7 de Enero de 1911.
Convocatoria:

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 3 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general y aprobación de la distribución de ganancias, correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de un Director titular.

3º Elección de tres Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para que confirmen el Acta de la Asamblea en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad calle Cevallos 351 con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915. — Angel Braceras, presidente.
E. 25 Noviembre Nº 110-v-13 diciembre.

~~~~

Compañía Tabacalera Argentina
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1915, en el local de la Sociedad, a las 5,30 p. m., para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Designación de tres Directores titulares en reemplazo de los señores don Federico Otto Bemberg, don Samuel Hale Pearson y doctor Tomás Anchorena, que terminaron su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores don Carlos Henriquez y Luis Escobar Cerda, que renunciaron.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Modificación de los artículos 6º y 18 de los Estatutos.

Nota: Para tener derecho de voto en la Asamblea, los señores Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Gerente.
E. 23 Noviembre Nº 91-v-10 diciembre.

———

Compañía Sansinena de carnes congeladas

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Arts. 25 y 37 de los Estatutos, para que pueda verificarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, se convoca nuevamente para el día viernes 3 de Diciembre a las 4 de la tarde, en su local calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Resolver sobre aumento del capital de la Compañía.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación del arreglo celebrado ad-referéndum, por el Directorio para tomar una participación en la Sociedad Anónima J. Soulas et Fils.

4º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1915. — El Gerente.
E. 20 Noviembre Nº 69-v-3 diciembre.

~~~~

La Vascongada
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que establece el artículo 19 de los Estatutos de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas, para concurrir el día Sábado 4 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en su local social, Cangallo esquina Pueyrredón, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años, para reemplazar a los salientes, señores Ernesto Lalanne, Jacobo Sardoy, Alberto Laffín y Adolfo Tessi (fallecido), que terminan su mandato, y uno por un año para llenar la vacante por fallecimiento del señor Bernardo Etchehoun. Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación del mandato de los señores Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais respectivamente y por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo al artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia, contra recibo especial, las acciones hasta tres días antes del señalado para la convocatoria, para poder asistir a la misma.

Se previene que esta Asamblea, siendo en segunda convocatoria, quedará constituída con el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 64-v-4 diciembre.

~~~~

La Industrial
Compañía de Seguros en liquidación
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria, la que se efectuará el 6 de Diciembre próximo, a las 5 p. m., en su local, Victoria 757, 5º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Ratificar la presentación hecha a los Tribunales por el Presidente y Secretario de la Sociedad, solicitando reunión de acreedores.

2º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 19 Noviembre Nº 60-v-6 diciembre.

~~~~

Franklin y Herrera Limitada
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1915, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 66.

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes de las cuatro pasado meridiano, del día víspera de la asamblea; el registro de transferencia de acciones se cerrará el 4 de Diciembre de 1915, a las cuatro pasado meridiano. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1915. — El Directorio.
17 Noviembre Nº 38-v-6 diciembre.

———

Banco del Comercio en Liquidación
San Martín 233, primer piso

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 6 de Diciembre próximo, a las tres y media pasado meridiano, en el local del Banco Italo-Belga, calle San Martín Nº 209-33, a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance general.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros accionistas, presentarán los poderes respectivos. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915. — El Secretario.
17 Noviembre Nº 43-v-6 diciembre.

———

Sociedad Franco-Argentina de Contadores de Coches Taxímetros
Sociedad Anónima
Capital: 1.450.000.
Casa Matriz: Boulevard Haussmann 43 — París

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1915, en la casa matriz.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio.

2º Informe del síndico.

3º Balance del Ejercicio 1914-1915.

4º Repartición de las utilidades.

5º Nombramiento del síndico.

Las acciones pueden depositarse en la Administración de la Sucursal, en Buenos Aires, calle Falucho 52. — El Gerente. — 15 de Noviembre de 1915.
16 Noviembre Nº 20-v-14 diciembre.

~~~~

«Canteras El Sauce»
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día seis de Diciembre de 1915, a las 11,30 ante meridiano, en las Oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 5º piso, con el objeto de considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo., y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado.

2º Designación de los Directores titulares en reemplazo de los señores Alberto Méndez Casariego y Lucas Allende Posse, que han terminado su período y del señor Archibald Jack, que ha renunciado.

3º Designación de tres suplentes, en reemplazo de los señores Frank Menda y Julio S. Maldonado, que han terminado su período y de Angel J. Hermida que ha renunciado.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta asámblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1915. — Alberto Méndez Casariego, Director. — Justiniano Posse, Presidente Interino.
16 Noviembre Nº 18-v-6 diciembre.

~~~~

Sociedad Anónima
Establecimiento Vitivinícola «Palmira»

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo a las 3 pasado meridiano, en Piedras 123, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar al Directorio, para que en nombre de la Sociedad asuma el rol de querellante en el juicio criminal a tramitarse ante los Tribunales de Mendoza. — El Secretario.
E. Nbre. 15 — Nº 085-v-3 diciembre.

~~~~

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
Lavalle 666
Asamblea Extraordinaria
Primera Convocatoria

De conformidad a lo prescripto en el artículo 354 del Código de Comercio y artículo 51 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asambela Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre próximo, a las cinco pasado meridiano, en la calle San Martín Nº 361, para tratar la siguiente

Orden del día:

I Reducción del capital social a un millón de pesos moneda nacional.

II Reforma de los Estatutos Cociales.

III Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionis-
~~~~

tas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios.

De acuerdo con ese depósito se expedirá a los interesados las boletas de entrada, con indicación del número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación. — J. B. Clark, Gerente.

9 Noviembre Nº 944-v-15 diciembre.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 - ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia

LA MUTUA

Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones

Perú 69, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Noviembre de 1904.

Capital Autorizado...... $ 2.000.000 m/n dividido en 20 series de $ 100.000 m/n c/u

Capital Subscripto....... $ 250 000 m/n

» Realizado..... .. » 250.000 » de las series A. B. C. D. y E.

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO		$ m/n
Acciones..................		1750000 —
Terrenos y Edificios en la Capital..	458017 43	
Terrenos y Edificios en Florencio Varela, Banfield, Mendoza, Miramar y Avellaneda..	250244 79	708262 22
Hipotecas, Acciones y Cédulas hipotecarias	187562 17	
Préstamos sobre Pólizas.......	520083 82	707645 99
Caja, Bancos, y Banqueros.............. ..		119671 17
Títulos en Depósito..		217800 —
Muebles, Utiles, Instalación y Material		55919 15
Siniestros, Liquidaciones y Gastos de Producción. ..		198963 24
Premios y Renovaciones Vencidas....................		91726 44
Cuentas Varias a cobrar......	45840 49	
Cuenta Agencias (saldo).......	342863 64	388704 13
Efectos por Cobrar.........		41051 79
Administración General......		136891 16
Sección Infortunios (saldo)..		72371 12
» Incendios » ...		50525 07
» Granizo » ...		7812 54
» Construcciones » ...		186495 27
		4735839 29

PASIVO	$ m/n
Capital....	2000000 m/n
Fondo de Reserva para Pólizas Sección Vida.........	1192962 34
Reserva para Siniestros Sección Vida...............	76000 —
Acreedores por Títulos en Depósito.	217800 —
Cuentas Varias............	119451 81
Partidas en Suspenso..... .	39285 88
Sección Vida...............	361278 93
» Pensiones..........	711900 83
Saldo del ejercicio anterior..	17159 50
	4735839 29

Buenos Aires, Octubre 30 de 1915.

Eduardo Zorrilla, presidente. —Stgo. I. Agustini, director administrador. —E. Maldes, secretario.—E. J. Cambas, contador. —G. Alonso, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

N. 173-v-3 diciembre.

MARINA MERCANTE ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Oficinas Avenida de Mayo Nº 623

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado $ c/l 20000000 — 1ª serie $ c/l 5000000 —

Capital subscripto y pagado $ c/l 3370340 —

Balance de saldos correspondiente al 1er trimestre del 9º ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1915, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
Acciones fundadoras........	1629660 —
Bancos....................	47420 30
Caja............	2 79
Depósitos a plazo fijo......	153000 —
Agencias y sucursales.......	142678 69
Varios deudores............	234174 29
Enseres y útiles de explotación...	85893 30
Letras a cobrar............	32573 28
Gastos generales y sueldos..	31695 89
Muebles y útiles.....	16130 62
Gastos de explotación y reparaciones...............	310117 92
Material en existencia.......	75406 65
Material flotante	3211485 14
Sueldos de tripulación a liquidarse	15686 91
Acciones Cooperativa Telefónica...................	540 —
Gastos de constitución.....	25377 90
Deudores en gestión........	159954 13
Títulos en garantía de cargos	45000 —
	6216797 81

HABER	$ m/n
Capital - 1ª serie....... ...	5000000 —
Fondo de seguros y averías.	202749 40
Fondo de depreciación del material................	190000 —
Fondo de reserva...........	108450 60
Varios acreedores..........	129212 09
Vapores a comisión.........	26283 66
Material en explotación.. .	470222 95
Dividendos	34979 20
Intereses, cambios y comisiones	9899 91
Depositantes de Títulos.....	45000 —
	6216797 81

S. E. u O.

Buenos Aires, Noviembre ... de 1915

M. Barraza, presidente.— H. F. Luque, tesorero. — J. V. Cóppola, gerente. —J. A. Fernández, contador. – Vº. Bº: J. Ismael Billordo, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 174-v-3 diciembre

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Trelew, Territorio Nacional del Chubut.

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911.

Capital autorizado.... . $ m/n 5000000 — (100.000 acciones)

» subscripto...... » » 821000 — (16 420 acciones)

» realizado..... » » 791110 61

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 MARZO DE 1915

DEBE	$ m/n
Acciones y accionistas......	4208889 39
Propiedades................	600699 31
Caja............	35504 51
Mercaderías	1270265 24
Frutos del País...........	201675 92
Semilla de alfalfa..........	17195 08
Cebada..................	706 99
Trigo....................	12076 25
Pasto de alfalfa...........	48101 16
Velero «Edith Jones» (propiedad)................	44676 —
Letras a cobrar......... ..	299966 22
Gastos de instalación.......	23075 78
Deudores varios...........	699307 61
Velero «Edith Jones (Cta. general..................	9993 70
Acciones compradas........	4470 —
Compostura de edificios....,	107 77
Gastos del síndico..........	125 50
» de despacho.........	202 —
Seguro de propiedad.......	10450 05
Gastos generales..........	44351 03
Ganadería......	30440 17
Intereses.................	13366 71
	7575646 39

HABER		$ m/n
Capital autorizado..........		5000000 —
Fondo de reserva..........		78653 91
» » » (compra de los accionistas)............		125866 14
Fondo de previsión.........		42796 93
» » depreciación......		154241 64
» médico...........		2010 —
» de seguros.........		417385 19
Acreedores varios..........		856194 57
» en cuenta especial: Depósitos a tiempo determinado como sigue:		
90 días (5% anl.)	21010 86	
180 » (6% anl.)	169801 87	
un año (7% anl.)	100140 24	
dos años (8% anl.	421270 57	712223 54
Herrería trabajo...........		503 43
Transferencia de acciones...		80 —
Alquileres..................		25 —
Comisiones................		1811 15
Cuentas en suspenso.......		60387 60
Descuentos		1132 78
Letras a pagar....		6224 73
Ganancias y pérdidas........		116109 78
		7575646 39

Elias Owen, presidente. — Phillip John Rees, secretario.—Joseph Jones, gerente. Harri E. Roberts, contador. — J. M. Thomas, W. H. Hughes, síndicos.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 187 v-3 diciembre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 961 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado ... $ o/s. 400.000 —

» subscripto y realizado.............. » » 388.600 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones..... .	11400 —	
Concesiones, Usinas y Redes		1774747 19
Construcciones .		30780 17
Medidores.		62638 43
Muebles, Utiles, Máquinas, Herramientas, etc.		26555 25
Mercaderías y Materiales. ..		60182 77
Caja y Bancos.		16891 68
Deudores......		454870 23
Letras a cobrar		2363 35
Gastos Generales y de Explotación ...		354719 08
Intereses y Descuentos......		51785 42
Conversión....	388600 —	
	400000 —	2808533 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital........	400000 —	
Fondo de Reserva..........		4943 23
Dividendos.....		853 13
Acreedores.... .		1437241 65
Venta de energía, Control Medidores y Servicio Clientela..		482313 73
Conversión.....		883181 83
	400000 —	2808533 57

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

S. Hale Pearson, presidente.—E. García Mérou, secretario.— C. Fauvety, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 190-v 6 diciembre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACIÓN

Victoria 728

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 10000000 —

» subscripto ..... » » 6999010 —

» realizado....... » » 6910800 —

Obligaciones 6%....... » » 4492954 57

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1915

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos...	74865 62
Accionistas	88210 —
Acciones en cartera.........	3000990 —
Muebles y Utiles...........	15088 60
Gastos de Instalación........	19450 —
Terrenos	140623 17
Terrenos con promesa de venta	24267 05
Propiedades................	1864887 02
Propiedades con promesa de venta.........	129330 02
Préstamos hipotecarios......	7816702 59
Obligaciones 6 % en cartera.	3636363 64
Deudores por cuotas........	240578 40
Valores en Depósito.... ..	647600 —
Diferencias emisión obligaciones 6 %	100000 —
Gastos generales...........	23139 50
Efectos a cobrar...........	36753 76
Sueldos..................	32067 65
Cuentas en suspenso........	265603 68
Seguros...................	7167 15
Depósitos judiciales.........	9765 —
Oficina asuntos legales.......	21301 75
Gastos judiciales...........	70150 —
Varias cuentas.............	17138 74
	18282443 34

PASIVO	$ m/n
Capital....................	10000000 —
Fondo de reserva....... ...	1724774 18
Obligaciones 6%...........	4492954 57
Hipotecas a cancelar.......	283004 55
Amortizaciones e ints. s/ Préstamos	539251 20
Depositantes de valores.....	647600 —
Valores en suspenso........	7477 14
Caja de ahorros...........	174497 53
Servicios s/. préstamos......	152377 —
Construcciones	30625 —
Comisiones s/ préstamos 1914	14386 37
Camisiones s/. préstamos 1915	52543 85
Impuestos.................	7501 30
Beneficios a realizar........	6910 65
Conservación y refaccs. de propiedades..............	26877 35
Administración de propiedades.......	30323 64
Dividendos	1976 66
Ganancias y pérdidas.......	3000 —
Varias cuentas.............	86362 35
	18282443 34

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915.

José González Pellizer, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Simón Notman, contador.— Noel F. Tribe, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 192-v 3 diciembre.

Empresa de Luz y Fuerza — SOCIEDAD ANÓNIMA

SARMIENTO 961. — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado, subscripto y realizado.................................... $ o/s 1.000.000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1915

ACTIVO	o/sellado	c/legal	PASIVO	o/sellado	c/legal
Acciones a oro a canjear........	765 —		Capital..................	1000000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas....................		2704223 17	Acciones antiguas a canjear......		1700 —
Maquinaria......................		990682 72	Obligaciones a papel (10 % renta)..		1100 —
Redes de Cables..................		1266405 11	Obligaciones a oro (6 % renta)	135200 —	
Instalación Alumbrado Público		246664 26	Obligaciones a oro sorteadas a pagar	2900 —	
Instalaciones Tranvía............		1537941 08	Renta de obligaciones a pagar.....		5245 45
Medidores colocados..............		160163 80	Fondo de Reserva..................	25241 —	
Muebles y Utiles.................		36296 52	Fondo de Amortización Capitales invertidos..................		144206 02
Materiales.......................		312324 21	Fondo de Renovación Instalaciones..		364522 81
Construcciones		2126259 43	Dividendos a pagar................		2915 74
Varios Deudores..................		354322 33	Letras a pagar....................		5617 01
Depósito Gobierno Mendoza........		100000 —	Varios Acreedores		6545203 89
Caja y Bancos....................		73708 86	Cuentas a liquidar		26758 60
Letras a cobrar		32958 66	Productos de Explotación		732013 86
Cuentas a liquidar...............		24163 56	Venta de materiales, alquileres, etc.		3433 41
Intereses		122163 73	Conversión........................		2642218 18
Gastos de Explotación		386357 53			
Conversión.......................	1162576 —				
	1163341	10474934 97		1163341 —	10474934 97

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1915.

C. Lingenfelder, presidente. — E. García Merou, secretario. — Vº. Bº.: E. Vonesch, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 191-v-3 diciembre.

Sociedad Cooperativa de Carboneros Unidos Lda

2064 — Rodriguez Peña — 2064

Autorizada por Decretos de 6 de Septiembre de 1906 y 12 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 100.000 m/n

» subscripto .... » 50.000 »

» realizado .... » 37.300 »

Series de acciones emitidas : dos

Balance de comprobación y de saldos al 31 de Octubre de 1915

Cuarto Trimestre

	SUMAS		SALDOS	
	debe $ m/n	haber $ m/n	debe $ m/n	haber $ m/n
Capital autorizado		100000 —		100000 —
Acciones no emitidas	50000 —		50000 —	
Accionistas	13300 —	600 —	12700 —	
Muebles y útiles	503 60		503 60	
Gerente ctas. beneficios		1062 60		1062 60
Consejo Administ. Cta. Bs..	492 25	492 25		
Herramientas	80 50		80 50	
Bolsas......................	1105 77		1105 77	
Gastos generales............	4359 71	992 64	3367 07	
Caja	668265 25	664763 95	3501 30	
Fondo de reserva...........	2950 —	24523 35		21573 35
Intereses y descuentos......		202 86		202 86
Obligaciones a cobrar........	2079 25	737 —	1342 25	
Peones	12615 29		12615 29	
Sueldos....................	11935 —		11935 —	
Derechos de ingreso..... ...		74 —		74 —
Dividendos.	5433 —	6818 42		1385 42
Sisas y pesadas......... ...	4680 90		4680 90	
Obligaciones al cobro.......	1370 20		1370 20	
Acreedores por obligaciones..		1370 20		1370 20
Deudores varios	515383 70	445681 60	69702 10	
Acarreos	19719 37		19719 37	
Acreedores varios...........	364277 83	380513 39		16235 56
Banco Británico de la América del Sud................	215609 61	212414 75	3194 86	
Mercaderías	381053 07	434967 29		53914 22
	2275214 30	2275214 30	195818 21	195818 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1915

A. Corazza, presidente. — N. Bancalari, gerente. — J. Pazos, síndico

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 168-v-3 diciembre.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima

Domiciliada: Calle Pichincha 172

Aprobada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado:... $ c/l 2.500.000 —

» emitido:..... » » 1.500 000 —

» susbscripto:.. » » 1.176.750 —

» realizado:... » » 1.170.465 —

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1915

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas................		6285 —
Acciones		323250 —
Acciones a emitir..........		1000000 —
Muebles y útiles...........		2520 78
Gastos de instalación........		7623 47
Propiedades................		1492636 88
Varias cuentas.............		77588 80
Deudores varios............		329284 40
Existencia:		
Bancos.. .. $	10998 01	
Caja........»	1999 57	12997 58
		3252186 91

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado..........	2500000 —
Fondo de Reserva..........	5253 11
» » previsión.........	28720 09
Dividendos, futuros.........	7082 87
» a pagar.....	4583 02
Varias cuentas.............	706547 82
	3252186 91

Buenos Aires, Agosto 31 de 1915

José Sanllorenti, presidente.—A. González Crespo, director delegado.—Daniel Cendoya, vocal tesorero.—E. L. Devoto, contador. – Agustín Uriarte, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández, Jefe.*

N. 183-v-3 diciembre.

LOS PALMARES

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

Domicilio de la Sociedad: Maipú 265 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 11 de Mayo de 1910

Capital Autorizado.. .. $ 2.000.000 —

» Subscripto e integrado............ » 1.323.500 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1915

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de Noviembre de 1915, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n.
Acciones a emitir...........		676500 —
Campo y Mejoras al 30 Junio 1914.....	1210874 23	
Durante 1914/15: Campo alfalfado, saldo del ejercicio anterior....	94 17	
Edificios, Materiales solamente.....	579 —	1211547 40
Haciendas..................		605541 30
Implementos, etc...........		16365 34
Varios Deudores...........		30217 03
Intereses adelantados.......		23228 70
Impuestos adelantados......		1544 75
Pastaje adelantado.........		2791 66
Caja......................		2189 32
Ganancias y Pérdidas saldo según cuenta adjunta....	177020 91	
Menos saldo el 1º Julio 1914..	73932 70	103088 21
		2674013 71

PASIVO	$ m/n
Capital Autorizado.........	2000000 —
Fondo de Reserva	8273 80
Hipoteca A. Benitz........	486766 42
Varios Acreedores.........	11648 99
Banco de Londres y Brasil..	28460 81
Letras a Pagar............	138863 69
	2674013 71

W. H. Orr, presidente. — A. Faller, síndico.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Junio 1915

DEBE		$ m/n
A Vacunos.....	50766 67	
» Yeguarizos etc.	7337 57	
» Lanares......	6858 11	64962 35
» Sueldos	15376 47	
» Manutención..	11045 19	
» Gastos de Casa...........	1872 50	28294 16
» Forrajes......	1386 81	
» Pastaje...	3958 34	
» Impuestos ...	3089 50	
» Materiales generales.....	3709 97	
» Manutención Molinos ...	310 16	
» Chacra y pérdida sobre carnicería	1858 43	14313 21
» Depreciación sobre revaluación de Muebles.........	992 18	
» Depreciaciones sobre Utiles y Herramientas......	4108 63	5100 81
» Intereses..............		54882 21
» Gastos Generales, incluyendo Oficina y honorarios de Síndicos por 2 años.. ..		10561 13
		178113 87

HABER	$ m/n
Por Ganancias sobre Almacén	1092 96
» Saldo siendo pérdida por el año................	177020 91
	178113 87

W. H. Orr, presidente. —A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 186-v-3 diciembre.

Banco de Crédito Rural de Telén

SOCIEDAD ANÓNIMA — Telén - Pampa Central

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado.......... .... $ o/s 200.000
Capital realizado............................ » » 137.000
Capital subscripto................... .... » » 140.000

Balance mensual al 31 de Octubre de 1915

DEBE		$ o/s	$ m/n
Caja:			
Existencia en efectivo	$ m/n 25 729 31		
En otros Bancos	» » 36 140 93		61870 24
Cartera:			
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte			229065 21
Diversas cuentas			
Valores al cobro			1154 —
Gastos de instalación			5993 98
Muebles y útiles			3787 20
Inmuebles			16980 66
Patente año 1915			2000
Gastos generales			10400 16
Deudores en gestión			53397 30
Acciones		60000 —	
Accionistas		3000 —	
Valores en garantía		11500 —	
» custodia		16500 —	
Conversión		137000 —	
Deudores con gtía. hipotecaria			20000 —
		228000 —	404648 75
HABER			
Capital autorizado		200000 —	
Fondo de reserva			4551 32
Depósitos:			
en cta. corriente	$ m/n 58.314 22		
en Caja de Ahorros	» » 6 196 88		64511 10
Diversas cuentas:			
Intereses			2243 79
Cobranzas			1151 —
Ganancias y pérdidas			143 71
Comisiones			1886 40
Descuentos			17050 94
Garantías		11500 —	
Depósitos de valores		16500 —	
Conversión			311363 63
Dividendos a pagar			1313 86
Alquileres			430 —
		228000 —	404648 75

Pablo Jalaber, presidente.—Emilio F. Balech, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 185-v-3 diciembre.

COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado.......... $ 5000000 —
» subscripto.......... » 4000000 —
» realizado.......... » 4000000 —

Balance mensual al 30 de Junio de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	6761215 08	10371664 58
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva		2566880 34
Utiles de cultivo		1173103 78
Caña		1415939 38
Inventario de Productos		18702616 55
Sueldos, gastos generales e intereses	192819 47	298163 86
Caja		30938 64
Cambios	12802695 49	
	20756730 04	34559307 13

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	250378 58	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2647767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2657592 —	
Varios deudores y acreedores, saldo	9617580 46	3470043 97
Ganancias y Pérdidas	83411 81	
Productos		1992227 92
Cambios		29097035 24
	20756730 04	34559307 13

Buenos Aires, 30 de Junio de 1915.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Guillermo Altgelt, secretario. — Juan José Romero, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Manuel F. Fernández*, Jefe.

N. 189-v 3 diciembre.

LA PROGRESISTA

SOCIEDAD ANONIMA

Victoria 618

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de 24 de Diciembre de 1912.

Balance General al 31 de Julio de 1915 aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria de 30 de Octubre de 1915.

Capital autorizado.......... 1000000 —
» subscripto .... 630700 —
» realizado.......... 630325 —

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir	200000 —	
Acciones a subscribir	169300 —	369300 —
Accionistas: saldo a integrar		375 —
Terrenos a precio de costo		436291 29
Muebles y Utiles		865 37
Gastos de Instalación		1303 04
Caja y Bancos		1334 71
Deudores por cuotas		330670 71
Varias cuentas		82459 04
Acciones en depósito (Directorio)		32000 —
		1254599 16

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Letras a Pagar	49692 77
Acreedores en cuenta corriente	22850 79
Acreedores por cuotas	130892 14
Hipotecas sobre Terrenos	6400 —
Directorio (acciones depositadas)	32000 —
Reserva Especial	12763 46
	1254599 16

Buenos Aires, Julio 31 de 1915

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director gerente. — Américo Ayala, contador.— Vº. Bº.: Alfredo Darmandrail, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Al 31 de Julio de 1915 aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General ordinaria de 30 de Octubre de 1915.

DEBITO	$ m/n
Muebles y Utiles	
Depreciación 10 %	96 15
Gastos de Instalación	
Depreciación 20 %	325 76
Gastos Generales	16000 91
Venta y explotación de Terrenos	3205 46
	19628 28

CREDITO	$ m/n
Saldo del ejercio anterior	21 02
Deudores por cuotas	
Caducidad de cuotas pagadas	17225 36
Intereses y comisiones	145 42
Reserva especial	2236 54
	19628 28

Buenos Aires, Julio 31 de 1915.

Adolfo G. Luro, presidente.—José María Gutiérrez, director gerente. — Américo Ayala, contador.—Vº. Bº.: Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 184-v-3 diciembre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de un mil (1.000), capas de tela impermeable, destinadas al uso del personal de uniforme de la Administración de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas el lunes 27 de Diciembre próximo a las 3 p. m. La muestra puede verse en la Oficina de Almacénes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m.. — Buenos Aires 27 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-27 diciembre.

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión al «Garage» de la Administración de Correos y Telégrafos, de Nafta, Aceite Consistente, Grasa Mineral, Kerosene y Aceite para Carter, destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles de servicio, en el transcurso del año 1916. Por el detalle y el pliego de condiciones ocurrir de 11 a.m. a 6 p.m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes número 416 (2º Piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 de Diciembre próximo a las 3 p.m.,

Las muestras pueden verse todos los días hábiles de 11 a.m. a 6 p.m., en el «Garage», Santiago del Estero Nº 1161. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-29 diciembre.

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante todo el año de 1916. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m. 6 p. m., a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Diciembre próximo venidero, a las 2 y 30 p. m. Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1915. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-4 diciembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre a las 2 de la tarde, para la impresión del Anuario Estadístico Demográfico de la República Argentina, correspondiente al año 1914. Pliego de condiciones en la Comisión de Administración, 25 de Mayo 277, a las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley el día y hora señalados, en el despacho del secretario Administrativo y en presencia de los interesados que concurran. — El Secretario.

v-29 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales para máquinas y motores, durante el año 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Maiz, durante los meses de Diciembre de 1915, y Enero y Febrero de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Avena, desde Diciembre de 1915 hasta el 31 de Marzo de 1916.

Tendrá lugar el día 10 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consul-

tarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-10 diciembre.

Policía de la Capital

El 29 de Diciembre de 1915 a las 3 p.m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos para incendio. Pliego de condiciones y demás datos, en la División indicada.

v-29 diciembre.

El 29 de Diciembre de 1915, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de los materiales necesarios para la instalación aérea de avisadores eléctricos de incendio.

Pliegos de condiciones y demás datos en la División de referencia.

v-29 diciembre.

En los meses de Diciembre próximo, Marzo, Junio y Septiembre de 1916, tendrán lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, de la Policía de la Capital, las licitaciones en remate público para la provisión de pasto para cama y forrajes con destino a la manutención de la caballada de policía, durante el primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del referido año.

Se fija el día 15 de los meses indicados a las 3 p. m. para que tenga lugar el acto y si esa fecha coincidiera con un día Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el primer día hábil subsiguiente.

La licitación se verificará en acto público, ante el Escribano General de Gobierno e interesados que concurran. — Pliegos de condiciones en la División Administrativa, Moreno 1550, a disposición de los interesados. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1915.

v-15 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Pcia. de Córdoba).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, drogas y otros artículos de farmacia, materiales de zapatería, semillas de hortalizas, ropería, sastrería, etc., materiales de ferretería, carpintería, herrería, etc., con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba, para el año 1916.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de combustibles, leche y manteca, carne vacuna y ovejuna, drogas y otros artículos de farmacia, artículos de ferretería, electricidad, maderas, etc., artículos de ropería en general, lana lavada y material de zapatería, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909 2º piso), el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El secretario.

v-20 diciembre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, para el próximo año de 1916. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 14 de Diciembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1915. — El Director.

v-14 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha, para la provisión de los muebles de acero que a continuación se detallan y conforme a los planos que se podrán consultar en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Escritorios Ministros veinte (20); escritorios con trampa para máquina de escribir, cuatro (4); mesas, once (11), de las que dos (2) deberán tener cajones; mesa para prensa de copiar, cuatro (4); escritorios para tenedores de libros, cuatro (4); armarios para expedientes, dos (2); escritorios ministro especial, uno (1); mesa ovalada especial, una (1).

Los muebles deberán ser totalmente entregados dentro de los 30 días de la aceptación de la propuesta y su comunicación oficial al proponente; bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la aceptación y pérdida del depósito respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de valor de cinco pesos moneda nacional y en sobre cerrado, a la Mesa de entradas de la Institución, antes del 20 de Diciembre del corriente año, acompañados de un depósito de garantía equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

El Lunes 20 de Diciembre a las 2 p. m., en presencia de los interesados el Presidente procederá a abrir los sobres que se hubiesen presentado.

La misma autoridad queda facultada para rechazar todas las propuestas en el caso de que no convinieran a los intereses de la Institución. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1915. — El secretario.

v-21 diciembre.

Licitación de pintura, aceites, etc., destinados a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha, para la provisión de los siguientes artículos :

1.870 kilos neto pintura blanca en pasta Pajarito.
447 kilos neto pintura negra Imperial.
65 kilos neto pintura amarilla.
10 kilos neto azul.
50 kilos esmalte Ripolín.
50 kilos neto Verde Imperial.
214 kilos neto minio.
250 kilos neto aceite lino crudo Dos Anclas.
943 kilos neto aceite lino cocido Dos Anclas.
441 kilos neto aguarráz Pratt.
60 kilos neto barniz Standardt.
50 kilos neto barniz bleck.
162 pinceles surtidos.

Las cantidades expresadas son las mínimas a entregar pero el Ministerio de Hacienda se reserva el derecho de aumentarlas o hacer los pedidos extraordinarios que fueren necesarios durante el año y los contratistas estarán obligados a proveerlos a los mismos precios licitados.

Los precios deberán ser unitarios y establecerse en pesos moneda nacional y las propuestas serán calculadas por el total licitado a fin de determinar el monto total de las mismas.

Cada proponente acompañará a su propuesta la muestra de los artículos a proveer.

La entrega se hará por los contratistas en el lugar y forma que determine la Inspección General dentro de los treinta días de recibida la orden de provisión correspondiente.

La pintura blanca, negra y amarilla deberá ser entregada en tarros de a 8 kilos, el Ripolín en tarros de 1 y 5 kilos, el aceite cocido y crudo en latas de 13 kilos, el aguarráz en latas de 17 litros, el barniz en vagones de 3 litros y el barniz bleck en tambores de 5 kilos.

Las propuestas deberán ser extendidas en un papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación en dinero efectivo y a la orden del señor Ministro de Hacienda de la Nación de una suma equivalente al 3 por ciento del valor total de la propuesta.

Aprobada la licitación y dentro de los 3 días de comunicada la aceptación de su propuesta el licitante que haya obtenido la adjudicación del remate, se presentará aquél a formalizar por ante el Escribano General de Gobierno el respectivo contrato, acompañado de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Excmo. Señor Ministro de Hacienda de la Nación de la suma suficiente a completar el 10 por ciento del valor licitado y en calidad de garantía.

Si el adjudicante no se presenta en dicho término se considerará que hace abandono de sus derechos y depósito del 3 por ciento hecho en garantía de la propuesta el que quedará a favor del Fisco.

No se tomará en consideración ninguna propuesta que no se ajuste en un todo al presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo en la Inspección General de Rentas a las 3 p.m., (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Subinspector General.

v-17 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

San Martín Nº 439

Llámase a licitación pública, para adjudicar la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales, útiles y demás elementos necesarios a la confección e impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el año 1916.

Detalle:

230.000 kilogramos de papel embobinado para imprimir en máquina «Duplex», de 55 gramos, aproximadamente, el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin embalaje: 78 centímetros.

Distribuidos en la siguiente forma:
80.000 kgs. en bobinas de 178 centímetros.
120.000 kgs. en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
30.000 kgs. en bobinas de 89 centímetros.
1.000 kgs. de metal para máquinas «Tipograph».
1.200 kgs. de tinta especial para máquinas «Duplex».
400 kgs. aceite para máquina «Valvoline», marca «Vencedor», (Gilchrist y Cia.).
500 litros de nafta.
200 de bencina.
500 kerosene.
50 aguarrás.
150 kgs. de pasta especial para cilindros de rotativa plana «Duplex».
30 litros de glicerina para confeccionar cilindros.
50 kgs. de grasa mineral.
800 kgs. de trapos.
240 kgs. de cola de pez especial «Gloria».
100 metros de tela del diablo para máquina «Duplex», (según muestra).
200 metros de cinta para máquina «Duplex», (según muestra).
24 metros de paño para forrar tambores de máquina «Duplex», (según muestra).
2 cauchos para tambores de máquina «Duplex», largo: metros 1,90; ancho metros 0,59; espesor 2 1/4 milímetros.
12 tiras de goma: largo mts. 0,48; ancho mts. 0,02; espesor 12 y 3/4 milímetros.
2 y 1/2 suelas impermeables para correas.
1 cuero de vaca crudo para tientos.
2 kgs. de grasa de patas.
2 kgs. de piedra pómez.
2 Kgs. de resina.
2 Kgs. de talco.
400 hojas de papel de lija, grueso.
100 hojas de tela esmeril, Nos. 00—0—1/2 y 1.
40 Kgs. de blancos surtidos, para titulares.
100 Kgs. de titulares extranjeras, surtidas.
2 Kgs. de rayas de cuadratín, de cuerpo 6.
2 Kgs. rayas de cuadratín, de cuerpo 8.
2 Kgs. de cuadrados de cuerpo 6 (de 1 a 4 ciceros).
10 Kgs. de cuadrados de cuerpo 8 (de 1 a 4 ciceros).
5 Kgs. de cuadrados de cuerpo 10 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de cuadrados de cuerpo 12 (de 1 a 4 ciceros).
15 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media caña, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, doble fina, 2 p.
5 Kgs. de rayas de bronce sistemáticas, media negra, 2 p.
10 Kgs. de raya de bronce sistemáticas, fina, 2 p.
1 Kgs. de llaves de bronce (de 1 a 12 ciceros) 2 p.
4 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,48 por 0,33.
2 volanderas de cinc galvanizado, de mts. 0,54 por 0,37.
24 pinzas.
24 brosas para lavar formas.
3 cepillos de bronce para limpiar composición.
24 pinceles planos de 2" para limpieza de máquinas.
24 pinceles planos de 1 y 1/2.
2 cepillos curvos para limpieza de matrices.
12 pinceles para la correspondencia s/muestra.
6 pinceles de pelo de camello s/muestra.
20 metros de goma colorada para gas s/muestra.
20 Kgs. de hilo para atar galeras s/muestra.
50 Kgs. de hilo para la correspondencia s/muestra.
12 carreteles hilo blanco Nº 25.
1 Bolsa de harina «Delicia Azul»
8 Resmas de papel de obras, de 28 kilos la resma (74 x 110).
6 Resmas de papel verde Nº 22 (76 x 112) de 36 Kgs. la resma, (Curt Berger y Cía).
6 Cajas de plumas Leonardt «Eureka» Nº 516-E. F.
6 Docenas lápices Faber Nº 7067 (colorado y azul).
4 Docenas lápices Faber Nº 7056 (azules).
1 Docena lápices Faber Nº 2.
100 Hojas de papel secante blanco.
1 llave para grampas de correas «C».
1 Morsa.
6 limas planas de 5".
2 metros de cadena (s/muestra).
2 metros de varilla de acero de 10 mm.
4 metros de varilla de acero de 6 mm.
5 metros de varilla de acero de 8 mm.
1 chapa de bronce; metros 1.20 x 1.15; espesor 3 mm.
2 piernas de algarrobo de metros 2,50 de largo x 4" x 5"
1 metro cuadrado de algarrobo de 1"
1 metro cuadrado de fresno, de 2"
15 metros cuadrados de pino número 7, de 1 x 12"

Matrices y piezas de repuesto para máquinas «Tipograph», que se detallan en las planillas que se entregará a los interesados en la Inspección General de Justicia.

La licitación llamada se ajustará al pliego de condiciones que se halla en la Inspección General.

Los licitantes presentarán muestras de papel, tinta, etc., a la Inspección General y Penitenciaría Nacional, consultando en esta última Repartición los tipos de elementos o materiales que le sean puestos a disposición a los efectos de las propuestas de provisión.

Los pliegos de las propuestas se presentarán cerrados en el acto de la licitación, que tendrá lugar el 20 de Diciembre próximo a las 2 p. m., en el local de la Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915.

v-20 diciembre.

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de

refacciones a ejecutarse en la Maternidad «Pedro A. Pardo», según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 4 y 30 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días a contar desde la fecha y con arreglo a lo prescripto y dispuesto en la Ley respectiva, para las obras de ensanche a ejecutarse en el local de la Escuela de Odontología, según los pliegos de condiciones que estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 2 a 7 p.m. Las propuestas deberán ser entregadas por los interesados en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de ellos el día 28 de Diciembre próximo a las 5 p.m., en la Secretaría de la Facultad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-28 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para e día 13 de Diciembre próximo, para la ejecución, de las obras de reparación del edificio Fiscal de la calle México 2571, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1915. — El Secretario General.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Alvarez 2849, Malabia 2852 y Malabia 2148, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, segundo piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado, a las 3 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-21 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares de las calles Morón 3745, Tellier 2436 y Homero 81, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — El Secretario General.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Independencia 4246, de acuerdo con el presupuesto que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-7 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales sitos en las calles Santa Fe 2257 y Arenales 2735, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios fiscales, sitos en las calles Ramón Falcón 2934, Formosa 136 y Francklín 1836, de acuerdo con los presupuestos que los interesados podrán consultar todos días hábiles de 12 a 6 p.m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-14 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre próximo, para la ejecución de las obras de reparación de los edificios escolares sitos en las calles Santa Fè 5039, Zapata 449, Moldes 1858 y Loreto 3050, de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuestos, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 p,m., en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1915. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de (100.000) cien mil metros de paño kaki para tropa.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 3ª Sección de Secretaría de 12 a. m. a 6 p. m. — Capital Federal, Octubre 8 de 1915. — José P. Marcilese, Coronel Secretario.

O.v-10 diciembre.

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación de precios por el término de treinta días para la provisión de papeles, materiales de imprenta de litografía y de encuadernación, destinados a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura y útiles de escritorio para todas las dependencias del Ministerio durante el año 1916. — Tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las tres pasado meridiano, de acuerdo con la lista y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Subsecretaría de Agricultura, Sección Contabilidad (Florida 524). — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1915. — El Subsecretario.

v-15 diciembre.

Dirección General de Inmigración

Llámase a licitación pública por el término de treinta días desde la fecha, para los siguientes servicios: separadamente, durante el próximo año 1916;

I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II: Provisión de pan.

III. Provisión de verduras.

IV. Provisión de carbón de piedra y coke.

V: Provisión de víveres secos.

Las propuestas, que serán abiertas en el Despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 17 de Diciembre próximo, a las 4 p.m., en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles, de 1 a 4 p.m., — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1915. — Arsenio E. Córdoba. Subdirector General de Inmigración.

v-17 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (11) once camiones volcadores automóviles, nuevos o usados, pero en buen estado de conservación, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Diciembre próximo a las 3 p.m. — Buenos Aires, 18 Noviembre de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-6 diciembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Se hace saber a los interesados en la licitación para la provisión de caños de cemento armado, de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos de la Ley 5315, que por resolución de la misma, se ha modificado la fecha establecida para dicho acto, quedando fijado para el Jueves 16 de Diciembre próximo, a las 4 p. m. — El secretario.

v-16 diciembre.

Llámase nuevamente a licitación por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado hasta la cantidad de 20,550 metros lineales de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de cemento armado.»

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Diciembre próximo, a las 10 a.m.

Las especificaciones, pliegos de condiciones y planos podrán ser consultados en la Secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de cinco pesos moneda nacional cada juego. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1915. — El Secretario.

v-4 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 40 metros de luz sobre el Río Salado, en el camino de Colonia Dora a Añatuya, zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Santiago del Estero. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente Río Salado».

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha de esta publicación, para la construcción de un puente carretero de cemento armado de 52,40 metros de luz, sobre el arroyo Tapalqué, en el camino que une la Estación del Ferrocarril Sud con el pueblo de Tapalqué, provincia de Buenos Aires. Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina equivalente al 1 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación puente sobre el arroyo Tapalqué.

La entrega y apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 6 de Diciembre próximo a las 4 p.m.

Para datos y condiciones dirigirse directamente a la Oficina Técnica: — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1915. — El Secretario.

v-6 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Diciembre próximo a las 3 p.m. para la construcción del pabellón dormitorio de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Mendoza. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1915.

v-17 diciembre.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Boyacá de Bacacay a Avellaneda, Fonrouge de Caaguazú a Cossio, Directorio de Culpina a San Pedrito, Gana de Francisco de Viedma a Amadeo Jacques, Fonrouge de Tonelero a Caaguazú, Avenida Sáenz de Coronel Roca a Lte. del Pavimento, Avenida Sáenz de Beazley a Avenida Alcorta, García del Río de Cabildo a Pinto, Achala de Guarany a Avenida Sáenz, Cuenca de Navarro a Avenida San Martín, Cuenca de Navarro a Lacar, Cuenca de Tres Cruces a Navarro, Cuenca de San Roque a Tres Cruces, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados; al mismo tiempo se pone en conocimiento a los vecinos que tengan propiedades con frente a las calles: Avenida Alberdi de Murguiondo a

Tafí, Avenida Alberdi de Tellier a Pilar, Avenida Alberdi de Pilar a Murguiondo y Avenida Alberdi de Tafí a Pilar, que deben concurrir a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas que les corresponde, antes del 15 de Diciembre próximo, pues dichas cuentas tienen como vencimiento el día 15 de Diciembre del año 1914. Los que no concurran dentro del plazo indicado, se harán pasibles de la multa correspondiente. — Buenos Aires, Noviembre de 1915. — El Jefe.

v- 7 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Agüero de Monteros, en su carácter de viuda del ex-Agente de Policía de la Capital, don Sebastián Monteros. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Teresa Alvarez de Ubeda, por sí y en representación de sus hijos menores, José Oscar, Micaela María, Apolinario Salvador, Enrique Sebastián, Sara María Ubeda; en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-ordenanza del Ministerio de Obras Públicas; don Salvador Ubeda. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1915. — El secretario.

v-13 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Dabat de Barrios, en su carácter de madre del ex-empleado de la Aduana de Corrientes, don Santiago E. Barrios. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1915. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Caminada de Fagioli, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Rosa Delfina, Sara Paula, Delia Angela, Nélida y Angela Fagioli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-maestro de I. Primaria, don José Fagioli. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Francisca Baleiron de González, en su carácter de viuda del ex-Agente de la Policía de la Capital, don Agustín González. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Ramona Casal de Castrelos, en su carácter de madre del ex-peón del Puerto de la Capital, don Fernando Castrelos. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-6 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del artículo 51 de la Ley 4349, Dª Isolina Padilla de Sosa, por sí y por sus hijos menores Dª María Lilia, Dª Antonia, Dª María Isolina, Dª Isabel, Dª Marta Inés, Dª Sara Elisa, Dª Emma Agustina, don Martín Fernando, Dª Jone Hortencia, don Mario Agustín, don César Florencio y Dª Ana Elba Sosa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-profesor de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, don Martín T. Sosa. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1915. — El secretario.

v-4 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Carmen Trasmonte, en su carácter de hija legítima de la ex-jubilada doña Juana Martínez de Trasmonte. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eusebia Vidal de Penas, por sí y por sus hijos menores, don Eduardo y don Ricardo Penas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don José Penas. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1915. — El secretario.

v-3 diciembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor A. Balducci para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 2,73 m/n) dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de reparo formulado a un despacho aduanero, y la de ($ 4,00 m/n) cuatro pesos moneda nacional, valor del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado en virtud de la mencionada deuda; bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1915. — Los Secretarios.

v-14 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbranche para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 15,45 m/n) quince pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados a varios despachos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Los Secretarios.

v-11 diciembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a la extinguida firma Pedro Garat para que, dentro del improrrogable término de diez días, ingrese en la Tesorería General la suma de ($ 391,29 m/n) trescientos noventa y un pesos con veinte y nueve centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, y la de ($ 9,00 m/n) nueve pesos moneda nacional importe del papel sellado que corresponde reponer al expediente iniciado a raíz de aquella deuda, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1915. — Los Secretarios.

v-3 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de quince días, a don Esteban Erro, a fin de que dentro del indicado plazo comparezca al Juzgado a su cargo, secretaría del autorizante, a estar a derecho en los autos caratulados «Arana doña Aniceta Dolores, carta de pobreza», bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1915. — Héctor Depetri, secretario.

S/C. E 17 Noviembre v-3 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Luisa Beretta o Berretta o Luisa Beretta de Salvi**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del uqe subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1915. — Carlos P. Goyena, secretario.

E. 5 Noviembre — vence 11 diciembre.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Guillermo J. H. Crosbie, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 28 de 1915. — Miguel Echegaray, secretario.

O. v-4 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente 10398 L., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía Marítima del mismo punto, la cual fué hallada abandonada en el paraje denominado «Barra del Isoqui» sobre la costa del Río Uruguay y tiene las siguientes dimiensiones: Eslora 5m27, manga 0m55 y puntal 0m30. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1915. — Tomsá D. Peña, Oficial Mayor.

v-8 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, se cita llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una manguera de lona de 12 metros de largo, en regular estado de conservación, que ha sido hallada en aguas del dique 3 y se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-5 enero.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, dictada en expediente 11644 B., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana, recogida por el patrón del vapor nacional «Tehuelche» y entregada al Destacamento Puerto Belgrano, dependencia de la Subprefectura de Bahía Blanca, la que tiene las siguientes dimenciones: Eslora 4,15 metros, manga 1,25 metros, puntal 0,45 metros. Tiene dos remos de 8 pies, pintada por dentro de colorado y por fuera de verde, blanco y colorado. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-4 enero.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 50622

Eulalia

Noviembre 24 de 1915. — Fernández Rodríguez y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 diciembre.

Acta Nº 50621



Noviembre 24 de 1915. — P. Hernáez. — Polvos de tocador en general de la clase 16.

v-4 diciembre.

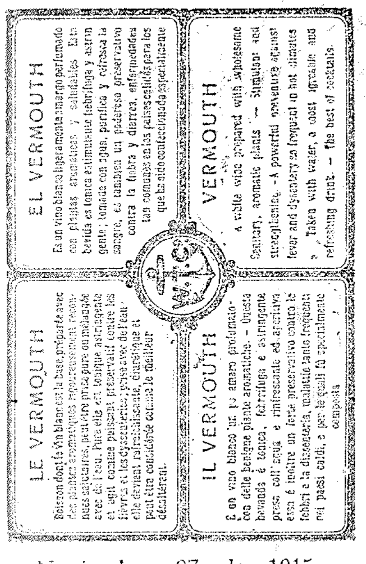
Acta Nº 50631

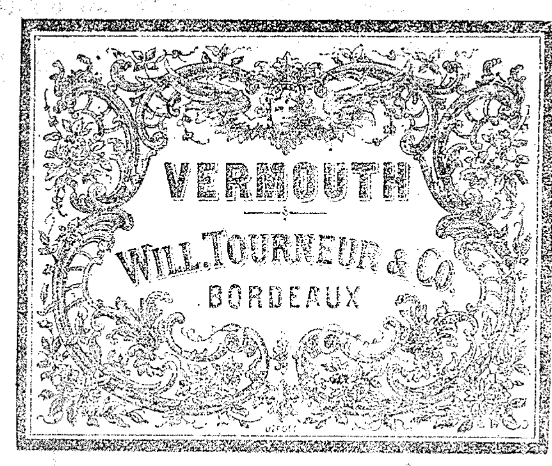
Newhouse

Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-4 diciembre.

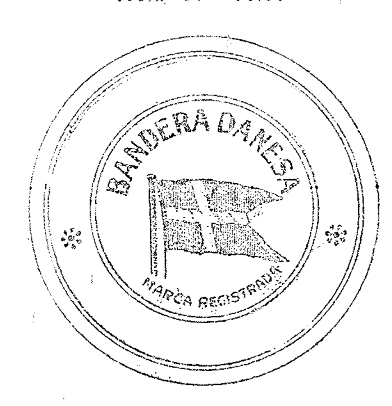
Acta Nº 50.663





Noviembre 27 de 1915. — Will, Tourneur y Cía. — Vinos, de la clase 23.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.662



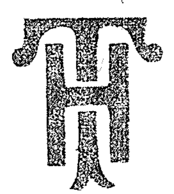
Noviembre 27 de 1915. — Verne y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.656



Noviembre 26 de 1915. — Enrique Giacnelio. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.657



Noviembre 26 de 1915. — Junghans Hermanos, Ltda. — Relojería, y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.658

DUNCANO

Noviembre 26 de 1915. — Buxton, Olditch y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.659

UNIVERSAL

Noviembre 25 de 1915. — Central Foundry Company. — Caños y sus accesorios, de la clase 4.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.660

SOBERBO

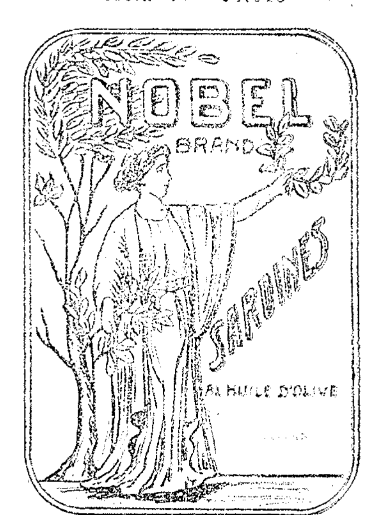
Noviembre 27 de 1915. — Ernesto A. Bunge y J. Born. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.661

CURAN BRANDY

Noviembre 27 de 1915. — Teodoro Bugallo. — Bebidas alcohólicas y alcohol, de la clase 23.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.640



Noviembre 25 de 1915. — Unión Canning Company Limited. — Sardinas, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.641



Noviembre 25 de 1915. — Rice y Hutchins, Incorporated. — Calzado en general, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.642

OLIVER

Noviembre 25 de 1915. — Anderson y Kay. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.643

CELOFANA

Noviembre 25 de 1915. — N. Mathey y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.644



Noviembre 26 de 1915. — Victor Calking Machine Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.647

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart.—Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.649

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pontillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.650

"SMART"

Noviembre 26 de 1915. — James Smart. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.652

VISCOGEN

Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.653

STEEL MULE

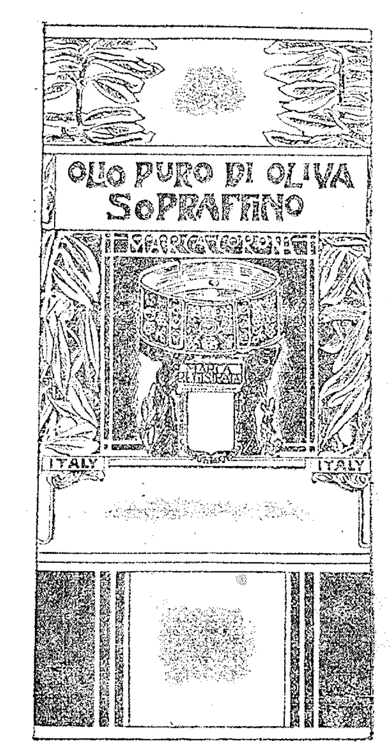
Noviembre 26 de 1915. — Carlos Herschel. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.654



Noviembre 26 de 1915. — C. A. Rickards Limited. — Sedas para coser, bordar, tejer y otros usos, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50612



Noviembre 24 de 1915. — Pedro A. Campiotti. — Aceites de oliva, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50617

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50618

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50619

Diana

Noviembre 24 de 1915. — Pedro Wörns. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50620

CHEVROLET

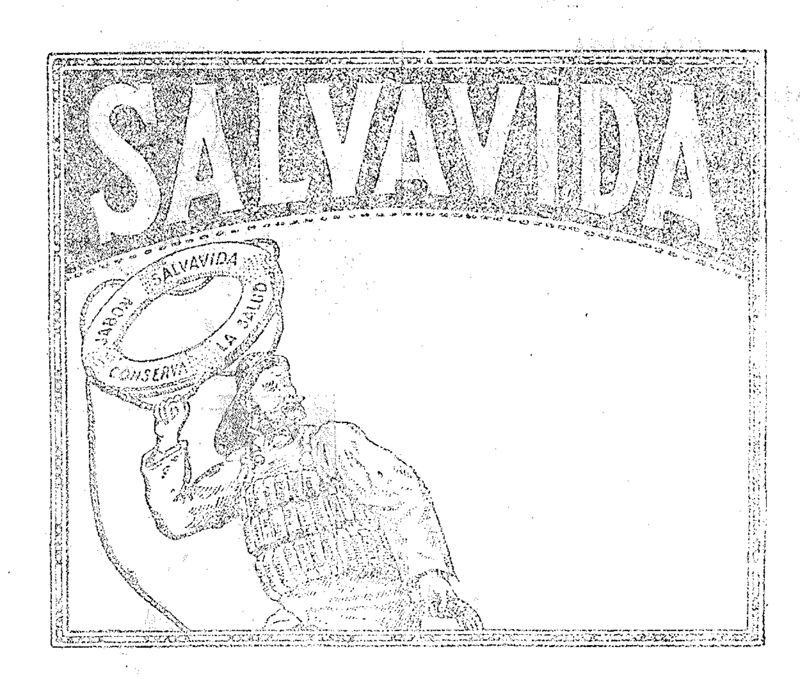
Noviembre 24 de 1915. — Chevrolet Motor Company. — Automóviles, vehículos de motor en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50630

La Reina de la Moda

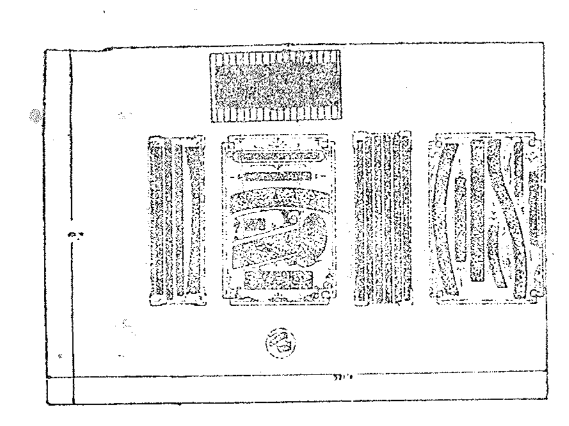
Noviembre 25 de 1915. — Sloper Hermanos. — Publicaciones, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50.628



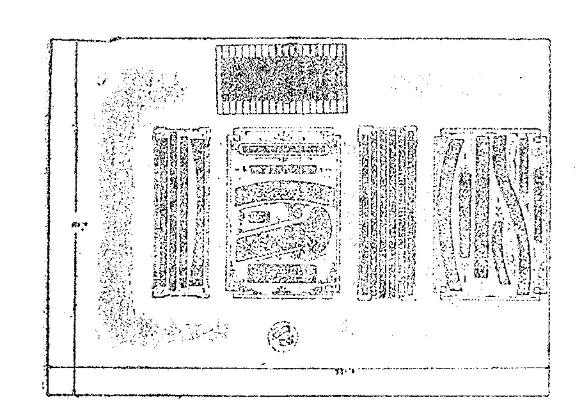
Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.645



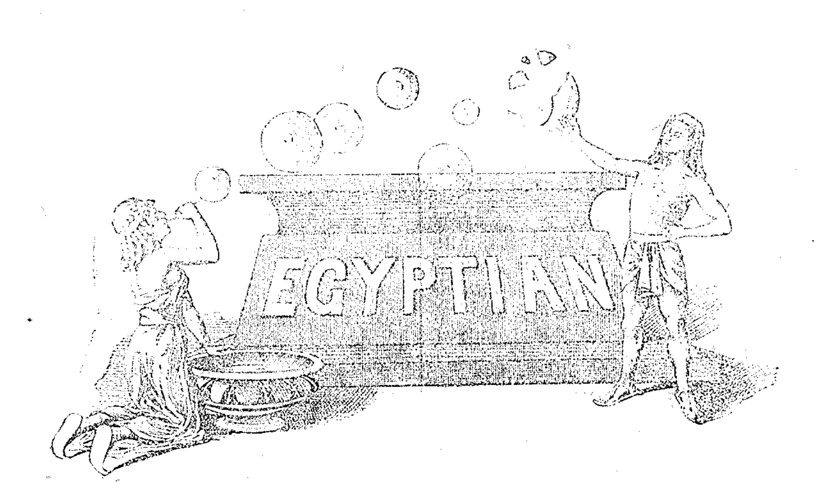
Noviembre 26 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones de tocador, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.646



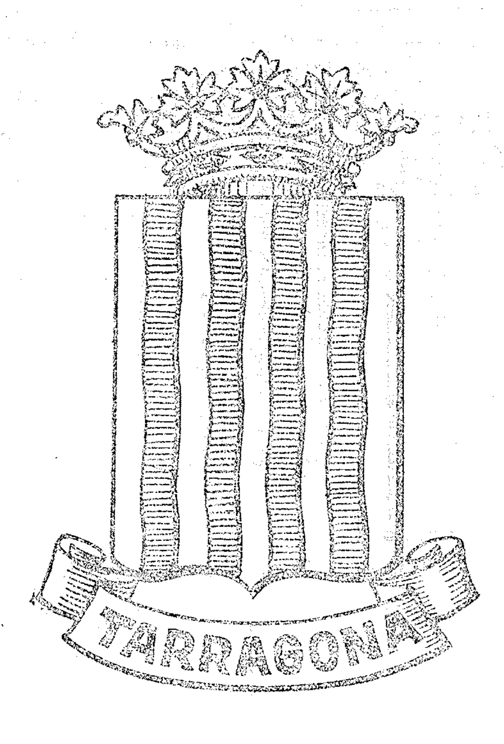
Noviembre 26 de 1915. — Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, Señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay. — Jabones medicinales, de la clase 2.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.651



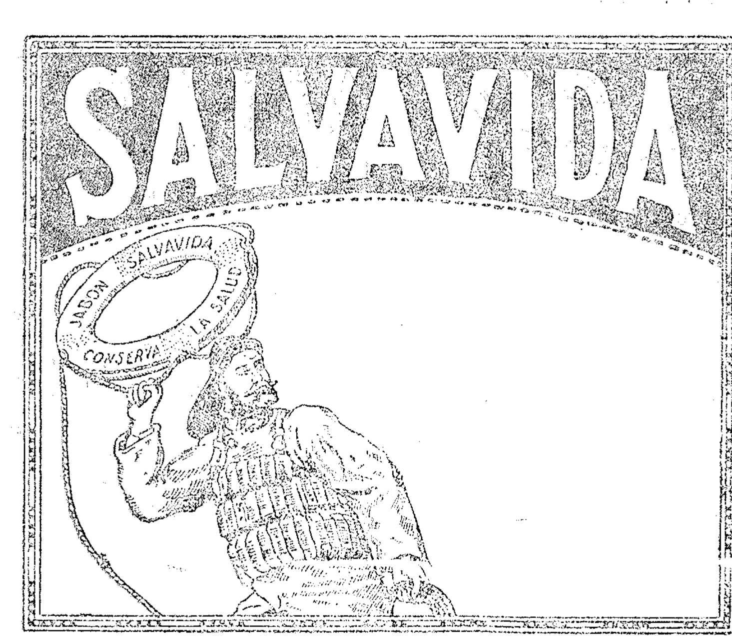
Noviembre 26 de 1915. — Las Palmas Produce, Co. Ltd. — Jabones, de la clase 16.
v-7 diciembre.

Acta Nº 47.051



Diciembre 4 de 1914. — Francisco Janin. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída).
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.627



Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-7 diciembre.

Acta Nº 500.655



Noviembre 26 de 1915. — Eduardo Fuller. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50.603



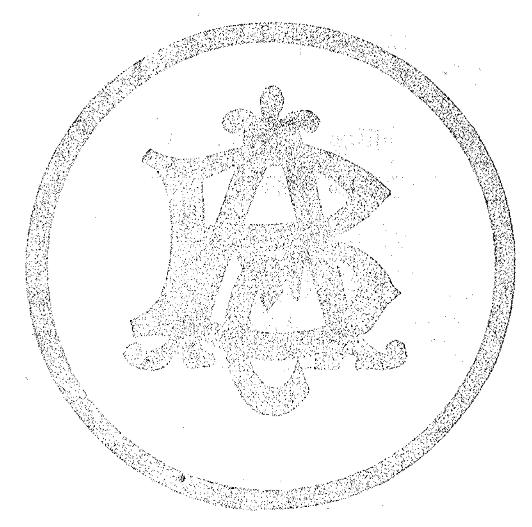
Noviembre 23 de 1915. — La Vascongada, Sociedad Anónima. — Un alimento, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.587



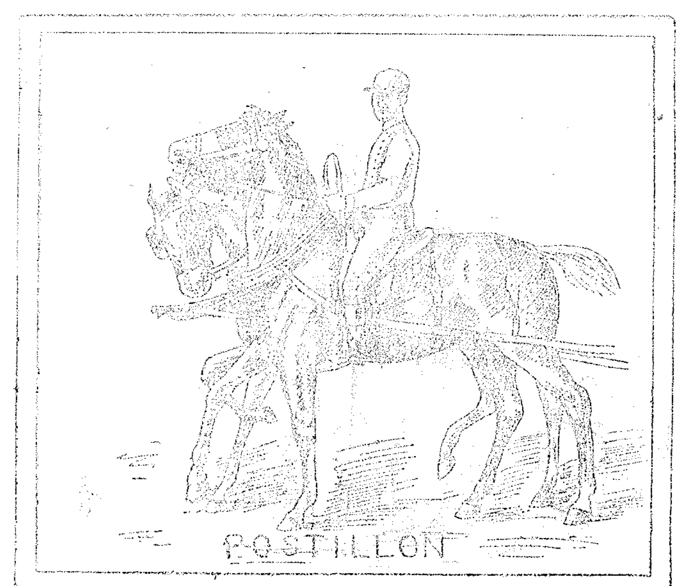
Noviembre 22 de 1915. — Carolina Parpagnoli, viuda de Barelli. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.590



Noviembre 22 de 1915. — Arijón, Blasi y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, len cería, de la clase 15. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.595



Noviembre 22 de 1915. — Romeo Colombo e hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.580

LECHE DE MAGNESIA es Magnesia Hidratada en un estado de subdivisión tan perfecto que permanece en suspensión en el agua para hacer una leche o mixtura casi permanente.

LECHE DE MAGNESIA

GIBSON

Cada 30 c. c. contienen aproximadamente 1.50 grms. de Hidrato de Magnesia

DOSIS — De una cucharadita a una cucharada grande, en conformidad con la edad, diluída con agua.

AGÍTESE BIEN ANTES DE USARSE

Preparada por H. K. MULFORD COMPANY-Philadelphia, para

DIEGO GIBSON

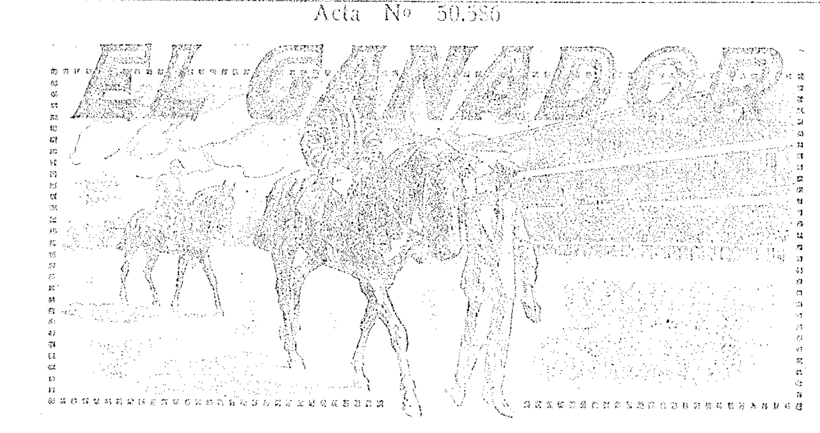
168 - DEFENSA - 192 — San Martín y Bmé. Mitre

BUENOS AIRES

LECHE DE MAGNESIA es un hidrato alcalino y neutraliza los ácidos. Se usa en todas formas de hiperacidez del Estómago y como dentífrico.

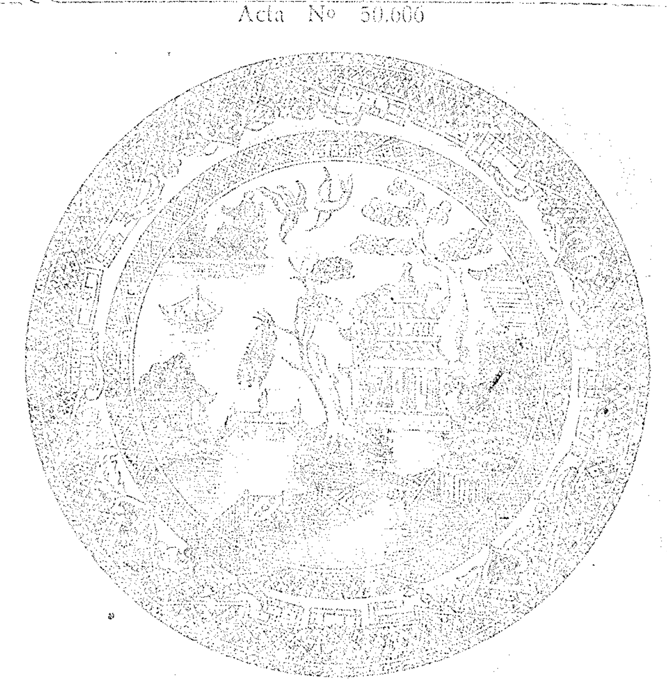
Noviembre 19 de 1915. — Sucesión Diego Gibson. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-3 diciembre.

Acta Nº 50.586



Noviembre 22 de 1915. — Rodolfo Edelstein. — Impresiones, reproducciones, pizarrones, papeies y telas preparadas para la reproducción, de la clase 18. v-3 diciembre.

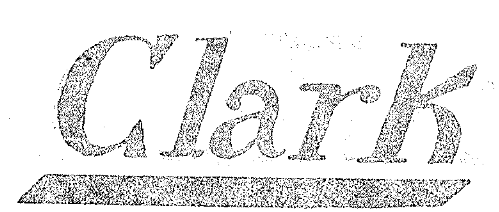
Acta Nº 50.606



EL PLATO

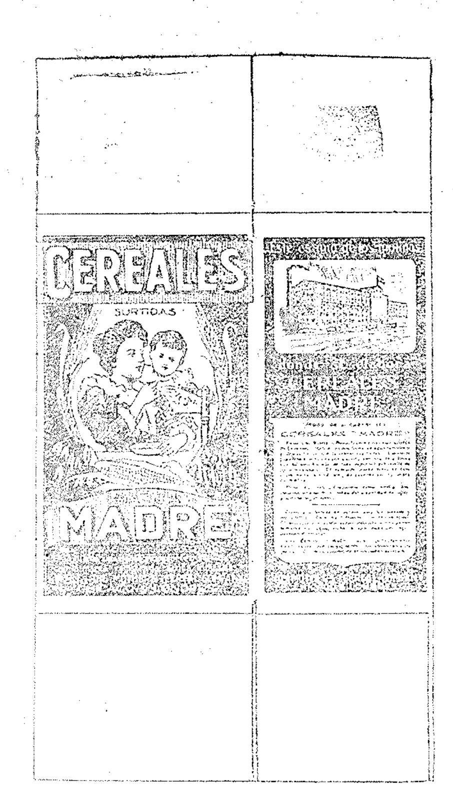
Noviembre 23 de 1915. — Barclay y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-3 diciembre.

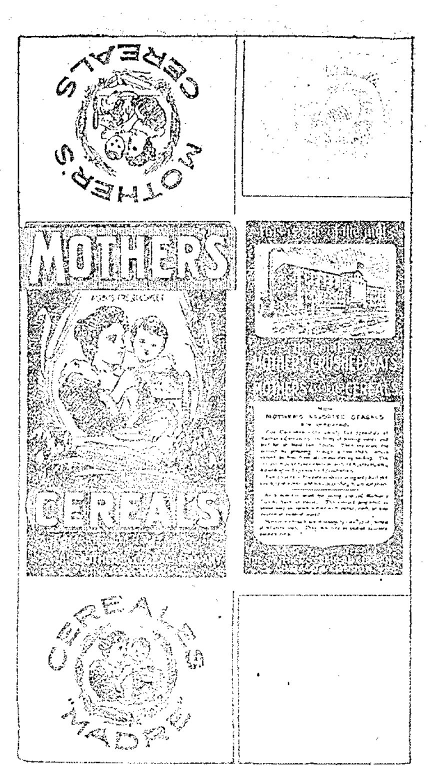
Acta Nº 50.611



Noviembre 23 de 1915. — E. St. John Clark. — Bandas de transmisión, cámaras de aire, caños, tubos, y llantas y cubiertas en general, de la clase 17. v-3 diciembre.

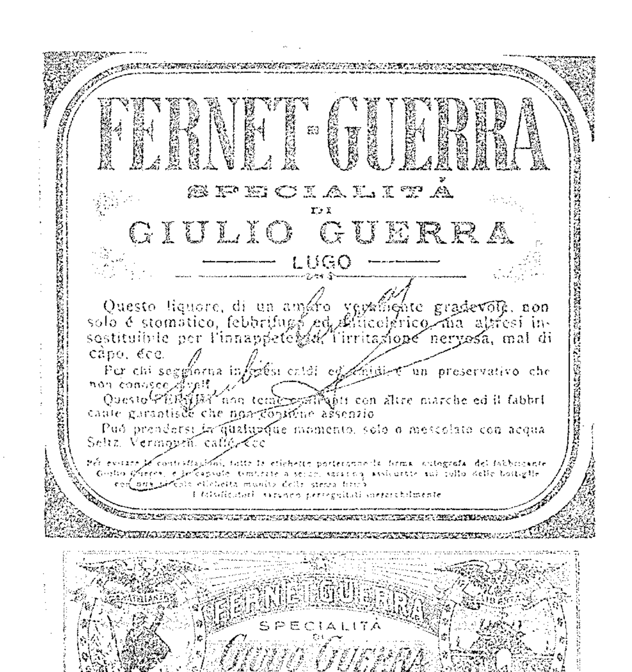
Acta Nº 50613





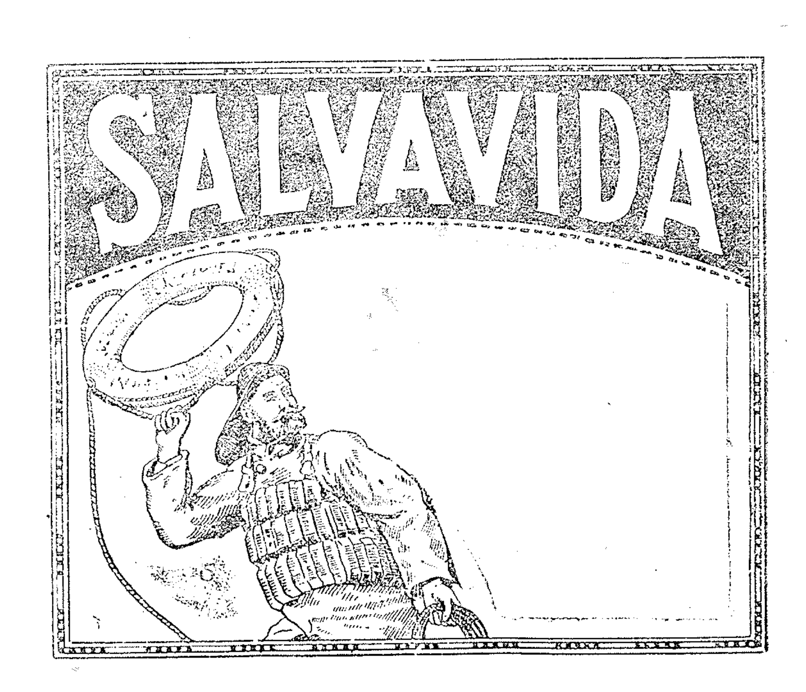
Noviembre 24 de 1915. — Feeney y Co. — Alimentos de cereales, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50614



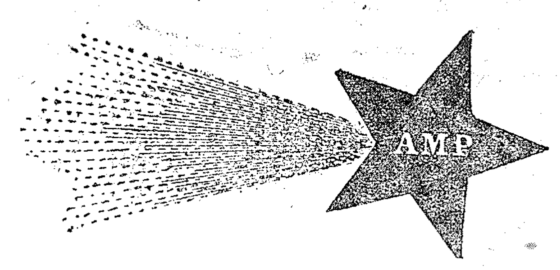
Noviembre 24 de 1915. — Julio Guerra. — Fernet, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50626



Noviembre 25 de 1915. — Lever Brothers Limited. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50634



Noviembre 25 de 1915. — Mariano Planas. — Hilados y torcidos de algodón, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50636



Noviembre 25 de 1915. — Pedro Plá. — Papel higiénico, de la clase 18.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50637



Noviembre 25 de 1915. — Santiago Salinas. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50639



Noviembre 25 de 1915. — Hugo Herwig. — Vinos en general, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50615



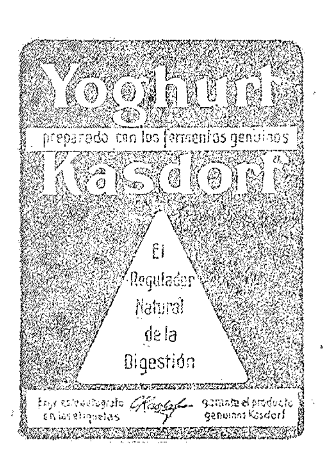
Noviembre 24 de 1915. — Antonio Re mis hijo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50624



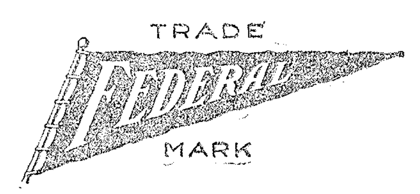
Noviembre 24 de 1915. — Duhau Castillo y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50629



Noviembre 25 de 1915. — Kasdorf y Cía. — Yoghurt, de la clase 22.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50638



Noviembre 25 de 1915. — Federal Rubber Manufacturing Company. —Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50632

Newhouse

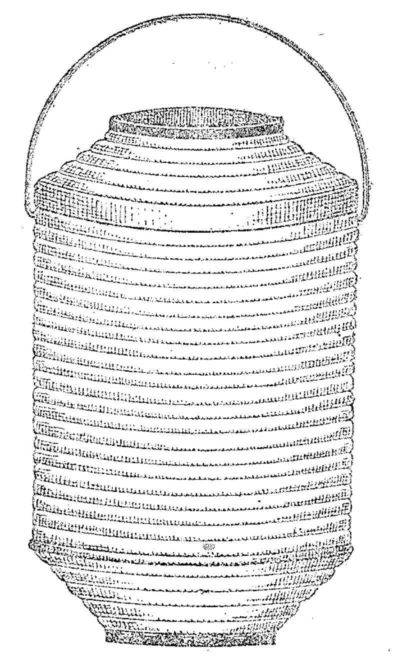
Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50633

VICTOR

Noviembre 25 de 1915. — Oneida Community Limited. — Trampas en general, de la clase 25.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50635



Noviembre 25 de 1915. — Freixas, Urquijo y Cía .— Yerba mate, de la clase 22 (envase).
v-4 diciembre.

Acta Nº 50625

Big Brand Meat Meal

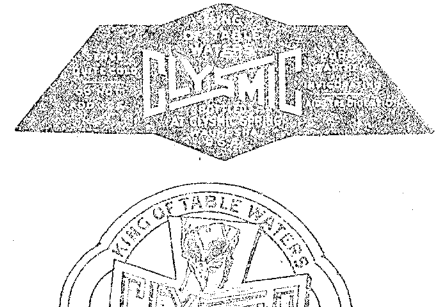
Noviembre 24 de 1915. — Sociedad Anónima La Blanca Compañía Argentina de Carnes Congeladas. — Alimentos para animales de la clase 22.
v-7 diciembre.

Acta Nº 50616

Tutti Frutti

Noviembre 24 de 1915 .— Juan G. Cevasco y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-4 diciembre.

Acta Nº 50623





Noviembre 24 de 1915. — Clysmic Spring Co. — Aguas minerales, de la clase 2.
v-4 diciembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaria Nacional